



**VICERRECTORADO ACADÉMICO
ESCUELA DE POSGRADO**

TESIS

“RESPONSABILIDAD PENAL: OMISIÓN DE LA PENSIÓN JUDICIAL DE ALIMENTOS Y EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE SEGÚN LOS ABOGADOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA ESTE, 2021”

**PRESENTADO POR:
BACH. VALENCIA SAMAN, ENMA NOEMI**

**PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRO EN
DERECHO PENAL**

LIMA, PERÚ

2021



**VICERRECTORADO ACADÉMICO
ESCUELA DE POSGRADO**

TITULO DE LA TESIS

“RESPONSABILIDAD PENAL: OMISIÓN DE LA PENSIÓN JUDICIAL DE ALIMENTOS Y EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE SEGÚN LOS ABOGADOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA ESTE, 2021”

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Paz, justicia y fortalecimiento institucional

ASESOR

Dra. JESSICA PILAR HERMOZA CALERO

Dedicatoria

A mi familia por su constante apoyo emocional, a mis hijos que son el motivo de mi vida.

Agradecimiento

Agradezco de manera muy sincera a mis asesores quienes participaren de manera voluntaria para la culminación de mi grado de Maestría en derecho en la Escuela de Posgrado de la Universidad Alas Peruanas.

Reconocimiento

A la Universidad Alas Peruanas y de manera especial a la Escuela de Posgrado, al director y todos sus Docentes.

ÍNDICE

Caratula	i
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Reconocimiento	v
Índice	vi
Resumen	ix
Abstract	x
Introducción	xi

CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de La realidad problemática	11
1.2. Delimitación de La investigación	12
1.2.1. Delimitación espacial	12
1.2.2. Delimitación Social	12
1.2.3. Delimitación Temporal	12
1.2.4. Delimitación Conceptual	12
1.3. Problema de Investigación	
1.3.1. Problema Principal	13
1.3.2. Problemas Específicos	13
1.4. Objetivos de la investigación	13
1.4.1. Objetivo general	13
1.4.2. Objetivos específicos	13
1.5. Justificación e importancia de la investigación	14
1.5.1 Justificación	
1.5.2 Importancia	
1.6 Factibilidad de la Investigación	15
1.7 Limitaciones del estudio	16

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.1. Antecedentes del estudio de investigación	17
2.2. Bases Teóricas o científicas	27

2.3. Definición de términos básicos	52
CAPITULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES	55
3.1 Hipótesis General	55
3.2 Hipótesis Específicas	56
3.3 Definición conceptual y operacional de las variables	57
3.4 Cuadro de operacionalización de variables	58
CAPITULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	59
4.1 Tipo y nivel de Investigación	59
4.1.1 Tipo de investigación	59
4.1.2 Nivel de investigación	59
4.2 Método y Diseño de la Investigación	60
4.2.1 Métodos de Investigación	61
4.2.2 Diseño de la Investigación	61
4.3 Población y Muestra de la investigación	
4.3.1. Población	61
4.3.2. Muestra	63
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	
4.4.1 Técnicas	63
4.4.2 Instrumentos	63
4.4.3 Validez y confiabilidad	64
4.4.4 Procesamiento y análisis de datos	65
4.4.5 Ética en la investigación	68
CAPITULO V: RESULTADOS	
5.1 Análisis Descriptivo	69
5.2 Análisis Inferencial	88

CAPITULO VI: DISCUSIÓN DE RESULTADOS

CONCLUSIONES	92
RECOMENDACIONES	93
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	94

ANEXOS

1. Matriz de consistencia.
2. Matriz de elaboración del instrumento.
3. Formato de validación del instrumento.
4. Instrumento (s) de recolección de datos organizado en variables, dimensiones e indicadores.
5. Declaración de autenticidad del plan de tesis.

Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo principal: Determinar la relación entre la Omisión de la pensión judicial de alimentos y el interés superior del niño y adolescente según los abogados del distrito judicial de Lima Este 2021.

El presente estudio corresponde metodológicamente a una investigación cuantitativa el tipo de investigación básica; nivel descriptivo/correlacional, método inductivo-deductivo-analítico y sintético; diseño no experimental; La población objeto de la presente investigación estuvo constituida por 60 Operadores de Justicia del Distrito Fiscal de Lima Este, las técnicas que se utilizaron para la recolección de datos que se ha empleado fue el la encuesta y el instrumento el cuestionario originando una base de datos .

Concluyendo: Determinamos según el estadístico Rho de Spearman que la correlación es positiva media ,595 y significativa con un p-valor de ,000 por lo tanto rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis de investigación, existe relación significativa ente la Omisión de la pensión judicial de alimentos y el interés superior del niño y adolescente según los abogados del distrito judicial de Lima Este.

Palabras clave: Omisión de alimentos, Interés superior del niño, alimentista, necesidades básicas del menor.

Abstract

The main objective of this investigation was to determine the relationship between the omission of the judicial alimony and the best interests of the child and adolescent according to the lawyers of the judicial district of Lima Este 2021.

The present study methodologically corresponds to a quantitative investigation the type of basic research; descriptive/correlational level, inductive-deductive-analytical and synthetic method; non-experimental design; The population object of this investigation was constituted by 60 Justice Operators of the Fiscal District of East Lima, the techniques that were used for the collection of data that has been used was the survey and the instrument the questionnaire originating a database .

Concluding": We determined according to spearman's Rho statistic that the correlation is positive mean ,595 and significant with a p-value of .000 therefore we reject the null hypothesis and accept the research hypothesis, there is a significant relationship between the Omission of the judicial alimony and the best interests of the child and adolescent according to the lawyers of the judicial district of East Lima.

Keywords: Omission of food, Best interests of the child, food, basic needs of the child.

INTRODUCCIÓN

La realización de la presente investigación “RESPONSABILIDAD PENAL: OMISIÓN DE LA PENSIÓN JUDICIAL DE ALIMENTOS Y EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE SEGÚN LOS ABOGADOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA ESTE, 2021”, tiene por finalidad hacer que los derechos de los niños y adolescentes sean respetados sobre todo el derecho alimentario. ¿De qué manera la pensión judicial de alimentos garantiza el Interés Superior del niño y adolescentes?

“Frente a esa realidad, la Convención sobre los Derechos del Niño exige a los Estados la instrumentación de los medios para obligar al renuente u omisivo a cumplir con dicho deber. El inciso 4 del citado artículo 27 postula la adopción de normas que traten con mayor energía la deserción alimentaria. De acuerdo con ello, deben preverse mecanismos que faciliten el acceso a la justicia; deben adoptarse estrategias de control judicial y social que garanticen la efectividad de la prestación. En última instancia, en tales medidas que se adopten para desalentar el incumplimiento del deber alimentario paterno, se debe poner especial cuidado en subrayar que la consideración primordial es el interés superior del niño y el adolescente”.

El estudio Toma especial relevancia, “debido a que constituye un aporte académico para el tema de la Pensión Alimenticia frente el Interés Superior del niño y adolescente. Puede servir para trabajos previos como son los antecedentes ya que por el enfoque del estudio es cuantitativo”.

Así mismo, es de precisar que el presente trabajo de investigación se encuentra estructurado en seis capítulos, los cuales se detallan según el siguiente orden:

En el capítulo I: Planteamiento del problema, se describe la realidad del problema para formular la pregunta de investigación, se delimita la investigación

Social, Espacial, temporal, Conceptual, los problemas de investigación, objetivos, justificación e importancia de la investigación.

En el capítulo II: Marco Teórico Conceptual, se recogen de manera resumida los antecedentes, resultados de los estudios sobre el tema en el extranjero y en nuestro país, bases teóricas con la definición de los términos básicos que se emplean en el desarrollo de la investigación.

En el capítulo III: Hipótesis y Variables, se presentan las hipótesis y variables de la investigación, la definición conceptual y operacional de las variables como también el cuadro operacional de variables.

El capítulo IV: Metodología de la investigación, contiene el tipo de investigación, método, diseño, población, muestra, técnicas, validez y confiabilidad, finalmente métodos de análisis de datos.

En el capítulo V: “Resultados, análisis descriptivo, análisis inferencial”

En el capítulo VI: “Discusión de los resultados, Conclusiones, Recomendaciones, Fuentes de información, Anexos”.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

A nivel internacional en Almeida España, Como consecuencia de la actual crisis económica se ha propiciado un aumento considerable de los procedimientos judiciales relacionados con las cuantías de las pensiones alimenticias estipuladas.

Hoy en día existe una gran pluralidad de progenitores a los que se les asignó el abono de una cantidad en un determinado momento, y actualmente solicitan que se les reduzca dicha cantidad mediante una demanda de modificación de medidas, ya sea por la pérdida de empleo, o por la reducción del salario entre otras causas. La modificación de la cuantía únicamente prosperará si se cumplen con los requisitos previstos jurisprudencialmente; esto es; que la modificación se produzca con posterioridad a la sentencia, que la variación sea considerable como para solicitar la modificación, que la causa de modificación no sea imputable al obligado y que dicha modificación sea de carácter permanente y no meramente transitoria. Por otro lado, también se han incrementado las reclamaciones de pensiones impagadas o de pagos atrasados y en los gastos extraordinarios. El impago de las pensiones alimenticias abre la posibilidad de iniciar dos procedimientos: uno civil con la

petición de ejecución de la sentencia conforme a los artículos 571 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; y otro penal, que con una finalidad sancionadora, determina como delito de Abandono de Familia del art. 227 CP, o de falta contra las personas del art. 618.2 CP el incumplimiento de las obligaciones familiares.¹⁰⁹ Habrá delito cuando el incumplimiento del pago de la pensión se prolongue durante más de dos meses consecutivos o cuatro no consecutivos, frente a las faltas que se refieren a impagos de periodos inferiores.

La Defensoría del Niño y del Adolescente es un servicio del Sistema de Atención Integral que funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a los niños y adolescentes. Este servicio es de carácter gratuito.

En nuestro país Desde el punto de vista legal, se entiende por alimentos no sólo la comida, sino todo lo que es indispensable para el sustento propiamente dicho, el alojamiento, el vestido y la asistencia médica. También se incluye dentro de los alimentos, la educación e instrucción cuando se trate de menores o mayores de edad, que no han terminado su formación. En el Artículo 482° del Código Civil Peruano, que a la letra dice: “La pensión alimenticia se incrementa o reduce según el aumento o la disminución que experimenten las necesidades del alimentista y las posibilidades del que debe prestarla. Cuando el monto de la pensión se hubieses fijado en un porcentaje de las remuneraciones del obligado, no es necesario nuevo juicio para reajustarla. Dicho reajuste se produce automáticamente según las variaciones de dichas remuneraciones. .El derecho alimentario, siendo de primer orden y debiendo ser interpretado además al amparo del principio del interés superior del niño y del adolescente.

1.2. Delimitación de la Investigación

1.2.1. Delimitación Espacial.

El estudio la Omisión de alimentos y el Interés superior del niño y adolescente se desarrolló en el departamento de Lima en el distrito Judicial de Lima Este específicamente en el distrito judicial de Santa Anita.

1.2.2. Delimitación Social

La problemática planteada estuvo dirigida a las personas involucradas en los procesos de alimentos, teniendo como unidades de análisis los Operadores de Justicia como Abogados especialistas en el tema, sin embargo, sus alcances serán generales.

1.2.3. Delimitación Temporal

El desarrollo de la investigación se desarrolló en el intervalo de doce meses iniciando en el mes de junio del 2020 y finalizando en el mes de junio del 2021 con las conclusiones y recomendaciones.

1.2.4. Delimitación Conceptual

En el presente estudio de investigación se ampliaron y desarrollaron conceptos y teorías relacionadas a las variables de estudio Omisión de alimentos, Interés superior del niño, alimentista, necesidades básicas del menor de fuentes de información confiables nacionales e Internacionales.

1.3. Problemas de Investigación

1.3.1. Problema Principal

¿Cuál es la relación entre la Omisión de la pensión judicial de alimentos y el interés superior del niño y adolescente según los abogados del distrito judicial de Lima Este 2021?

1.3.2. Problemas Específicos

- a) ¿Cuál es la relación entre la Omisión de la pensión judicial de alimentos y las necesidades básicas del menor según los abogados de Lima Este?
- b) ¿Cuál es la relación entre la Omisión de la pensión judicial de alimentos y desarrollo integral del menor según los abogados de Lima Este?
- c) ¿Cuál es la relación entre la Omisión de la pensión judicial de alimentos y las medidas de protección del menor según los Abogados de Lima Este?

1.4. Objetivos de la Investigación

1.4.1. Objetivo General

Determinar la relación entre la Omisión de la pensión judicial de alimentos y el interés superior del niño y adolescente según los abogados del distrito judicial de Lima Este 2021

1.4.2 Objetivos Específicos

- a) Identificar la relación entre la Omisión de la pensión judicial de alimentos y las necesidades básicas del menor según los abogados de Lima Este.
- b) Establecer la relación ente la Omisión de la pensión judicial de alimentos y desarrollo integral del menor según los abogados de Lima Este.
- c) Precisar la relación entre la Omisión de la pensión judicial de alimentos y las medidas de protección del menor según los Abogados de Lima Este.

1.5. Justificación e Importancia de la Investigación

1.5.1. Justificación

“Además de los objetivos y las preguntas de investigación, es necesario justificar el estudio mediante la exposición de sus razones (el para qué del o por

que debe efectuarse). La mayoría de las investigaciones se ejecutan con un propósito definido, pues no se hacen simplemente por capricho de una persona, y ese propósito debe ser lo suficientemente significativo para que se justifique su realización”. (Hernández Sampieri.2014:40).

Justificación Teórica: “cuando el propósito del estudio es generar reflexión y debate académico sobre el conocimiento existente, confrontar una teoría, contrastar resultados o hacer epistemología del conocimiento existente”. (Bernal 2016:138)

El desarrollo del estudio de investigación como propósito permitirá establecer de qué manera la omisión del pago de la pensión judicial de alimentos restringe el interés superior del niño y adolescente, en relación al código del niño y adolescente, consecuencias y posibles soluciones.

Justificación Metodológica: “en la Investigación científica, la justificación metodológica del estudio se da cuando el proyecto por realizar propone un nuevo método o una nueva estrategia para generar conocimiento válido y confiable” (Bernal, 2016:139).

El Estudio de investigación cumple con las exigencias académicas de la Escuela de Posgrado de la Universidad Alas Peruanas, así como también las característica del método científico, la investigación propone instrumentos de recolección de datos de las variables de estudio que servirán de ayuda a futuros investigadores interesados en el tema.

Justificación Social: “Se considera que una investigación tiene justificación práctica cuando su desarrollo ayuda a resolver un problema o, por lo menos, propone estrategias que al aplicarse contribuirán a resolverlo” (Bernal, 2016, p.138).

El presente trabajo de investigación se justifica en la medida que busca un trato justo respecto al otorgamiento de la pensión de alimentos judicial a favor de las menores alimentistas.

1.5.2. Importancia

“Una investigación llega a ser conveniente por diversos motivos: tal vez ayude a resolver un problema social, a formular una teoría o a generar nuevas inquietudes de investigación. Lo que algunos consideran relevante para investigar puede no serlo para otros, pues suele diferir la opinión de las personas. Sin embargo, es posible establecer criterios para evaluar la utilidad de un estudio propuesto, los cuales, evidentemente, son flexibles y de ninguna manera son exhaustivos”. (Hernández, Fernández, Baptista. 2014: 40)

La importancia del presente estudio de investigación denominado la Omisión de alimentos y el Interés superior del niño y adolescente, radica en aportar nuevos conceptos y opiniones relacionados a los procesos de alimentos que se vienen desarrollando en nuestro sistema judicial que genera una excesiva carga procesal cuando las partes no se encuentran de acuerdo y esto origina el abandono de la asistencia alimentaria de los menores.

1.6. Factibilidad de la Investigación

“Es necesario considerar otro aspecto importante del planteamiento del problema: la viabilidad o factibilidad del estudio; para ello, debemos tomar en cuenta la disponibilidad de tiempo, recursos financieros, humanos y materiales que determinarán en última instancia los alcances de la investigación”. (Hernández, Fernández y Baptista Sampieri.2014:41).

Es relevante precisar, que en el desarrollo de la presente investigación de tesis se cuenta con los recursos humanos necesarios como es un asesor temático y metodológico, un investigador, acceso a las unidades de análisis, Recursos materiales como libros físicos y virtuales, tesis de estudios nacionales e internacionales, internet, hojas bond, impresora, Recursos económicos necesarios para cubrir el total de gastos de la presente investigación serán cubiertos por el investigador.

1.7. Limitaciones del Estudio.

“Una vez justificada la investigación, es necesario plantear las limitaciones dentro de las cuales se realizará (no todos los estudios tienen las mismas limitaciones, pues cada investigación es particular)”. (Bernal.2016:139).

El estudio de investigación señala algunas dificultades para el logro de su desarrollo que podemos detallar a continuación:

Búsqueda de fuentes de información y antecedentes relacionadas a las variables de estudio propuestas retardaron el desarrollo programado de la investigación debido al acopio bibliográfico, hemerográfico y electrónico de las fuentes de información nacionales e internacionales y los libros de metodología de investigación científica no se comercializan en todas las librerías.

Limitaciones Económicas están vinculadas con el costo de los materiales como libros físicos y virtuales, compra de materiales de escritorio, pago de asesoría especializada y los pagos de derecho con la universidad, sin embargo, todos los gastos fueron cubiertos para el término de la investigación.

Limitación de Recopilación de Datos: Esta limitación fue la más marcada y difícil en la presente investigación, ya que fue la que se utilizó con mayor frecuencia en estos tiempos de COVID-19, esto por las propias limitaciones establecidas por la Cuarentena y el Estado de Emergencia.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

Antecedentes Internacionales

Santa, J. (2017). Realizo una investigación en el país de Ecuador para optar al grado de Título de Abogado “ La administración de la pensión alimenticia que garantice el interés superior del niño, niña y adolescente” y teniendo como objetivo el principio del interés superior del niño y adolescente en la pensión de alimentos “El presente trabajo, constituye un aporte fundamental para la convivencia social y familiar de menor, por lo establecido en la Constitución en sus artículos 44, 45, 69 núm.1 y 5, 83 núm. 16; promueve el desarrollo Integral y la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo- emocionales, culturales y económicas, asegurando de esta forma el pleno desarrollo de los niños, niñas y adolescentes; siendo una protección de los derechos comunes al ser humano y el interés superior del niño. Cabe decir que cuando se rompe la armonía del padre y de la madre en la familia, estos acuden a los órganos competentes, es ahí donde el Estado debe intervenir cumpliendo con la obligación de velar por los derechos de los niños, niñas y adolescentes, como sabemos no siempre el padre o la madre que queda a cargo la responsabilidad, posee una buena situación económica para brindar a su hijo una estabilidad que satisfaga cada una de sus necesidades, por lo que nuestra norma garantiza el bienestar del menor mediante el procedimiento de la pensión alimenticia tomado en cuenta que es en esta fase donde es más frecuente

la violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; ya que, si bien es cierto que se establece las pensiones alimenticias, nadie garantiza que dichas pensiones alimenticias sean totalmente invertidas para los niños, niñas o adolescentes. En el fondo del tema lo que se quiere es garantizar integralmente el desarrollo de los hijos estableciendo un fondo o cuenta de ahorro para que el niño, niña y adolescente pueda disponer para cualquier emergencia que se le presente”.

Cruz, k. (2016). Realizo una investigación en el país de Ecuador para optar Título de Abogada de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador “la fijación de alimentos en las sentencias de divorcio y el interés superior del niño el objetivo de investigación, justificación, objetivos, objetivo general, objetivos específicos, Marco teórico se fundamenta en antecedentes investigativos: fundamentación Filosófica, legal, categorías fundamentales, hipótesis, señalamiento de variables. Metodología plantea que la investigación se realizara con una modalidad básica de investigación, Nivel o tipo de Investigación, Población y Muestra, Operacionalización de variables, Plan de Recolección de Datos, Plan de procesamiento de información, análisis e Interpretación de Resultados, contiene: Análisis de los Resultados de la Encuesta, Interpretación de datos, Verificación de Hipótesis”.

De La Guerra, W. (2017). Realizo una investigación en el país de Ecuador para de abogado de los tribunales de la República “la pensión de alimentos cuando el alimentado y el obligado convivan bajo el mismo techo, teniendo como objetivo el procedimiento para la fijación de alimentos se encuentra en el Código de la Niñez y Adolescencia. No se puede hablar de una convivencia eficaz si existen alimentos de por medio entre alimentante y alimentado que convivan bajo la misma casa de habitación. Se vulneran los derechos del padre al establecer una pensión alimenticia si ambos viven juntos. Existe un rechazo generalizado por parte de la sociedad a la fijación de alimentos bajo estas circunstancias. Las personas encuestadas manifiestan la necesidad de reformar el Código de la Niñez y Adolescencia en esta parte de los alimentos. Las personas que fueron entrevistadas y encuestadas manifiestan que es necesario proteger al niño o

adolescente pero que de igual manera los derechos de los progenitores deben ser respetados”.

Montenegro S. (2017). Realizo una investigación en el país de Perú, obtención del título de abogado “Pensión Alimenticia Para El Interés Superior Del Niño, Niña Y Adolescente, En La Jurisdicción De San Juan De Lurigancho 2016. En referencia al objetivo general de la investigación que busco Describir como se viene dando la pensión alimenticia para el interés superior del niño, niña y adolescente, en la jurisdicción de S.J.L. 2016 y a través del análisis estadístico. Se concluye que hay un deficiente manejo de la Pensión Alimenticia arrojando, por parte del representa alimentista, ya que, dicha pensión no está siendo destinada en sus necesidades básicas del menor de edad. En el desarrollo de la investigación y en mi primer objetivo específico se llegó a identificar que los alimentos no se estarían dando de manera correcta ya que el uso indebido de esta Pensión estaría dejando a los niños y adolescentes en estado de desnutrición. En referencia al segundo objetivo específico, se buscó Indicar cómo se viene dando la educación, en la pensión alimenticia para el interés superior del niño, niña y adolescente, en los cuadros estadísticos se manifiesta que la educación se está dando de manera deficiente con un 80% y con un 20% regular y esto se debe a la baja calidad del estudiante ya que en casa no tendría el apoyo necesario para poder aprender correctamente según su edad. Como ultima conclusión referente a mi tercer objetivo específico, se llegó a describir cómo se viene dando el bienestar en salud, en referencia a los niños y adolescentes con un porcentaje de 63% de deficiencia en la salud y un 38% regular esto quiere decir que está descuidando su salud y poniendo en riesgo su vida la investigación, la variable empleada que es la Pensión Alimenticia para el Interés Superior del Niño, niña y adolescente, así mismo también se hizo la Operacionalización de la variable, donde se dimensiono a mi variable, para luego pasar a seleccionar nuestra población y muestra, que para la presente investigación tuvo como muestra 40 Jueces de la Jurisdicción de S.J.L, una vez elegida la población debemos aplicar la técnica de recolección de datos que será la encuesta y el instrumento el cuestionario. Los resultados obtenidos son analizados estadísticamente mediante el uso del SPSS Statistics 24.0,

seguidamente se realiza la discusión de los resultados obtenidos contrastados con los antecedentes de la presente investigación y finalmente establecer a que conclusiones hemos llegado y terminamos con las recomendaciones”.

Antecedentes Nacionales

Delgado, S. (2017). Realizo una investigación en el país de Perú para optar el grado de Abogado de Título Profesional “pensión alimenticia para el interés superior del niño, niña y adolescente, en la jurisdicción de san juan de Lurigancho teniendo como objetivo la presente investigación es describe como se viene dando la pensión alimenticia para el interés superior del niño, niña y adolescente en la jurisdicción, de San Juan de Lurigancho, para lo cual se hizo la revisión de los antecedentes relacionados al tema, para luego hacer la justificación del porque nos interesamos en la presente investigar, y así se determinó que teorías sustentarían en nuestro trabajo y cuál es la realidad problemática, así como la formulación del problema, los objetivos y la hipótesis. Por lo tanto, se determinará el método de investigación, donde encontraremos el diseño la investigación, la variable empleada que es la Pensión Alimenticia para el Interés Superior del Niño, niña y adolescente, así mismo también se hizo la Operacionalización de la variable, donde se dimensiono a mi variable, para luego pasar a seleccionar nuestra población y muestra, que para la presente investigación tuvo como muestra 40 Jueces de la Jurisdicción de S.J.L, una vez elegida la población debemos aplicar la técnica de recolección de datos que será la encuesta y el instrumento el cuestionario. Los resultados obtenidos son analizados estadísticamente mediante el uso del SPSS Statistics 24.0, seguidamente se realiza la discusión de los resultados obtenidos contrastados con los antecedentes de la presente investigación y finalmente establecer a que conclusiones hemos llegado y terminamos con las recomendaciones”.

Cornejo, B. (2016). Realizo una investigación en el país de Perú para optar el grado Titulo para Abogado “El principio de economía procesal, celeridad procesal y la exoneración de alimentos el objetivo es determinar la aplicación de verificar que existen muchas anomalías del análisis del caso, el acceso a la tutela

jurisdiccional efectiva se hace difícil, pues ambas partes no acceden al órgano jurisdiccional en iguales condiciones, puesto que en el proceso de exoneración de alimentos, el obligado es quien demanda y acredita, mientras que la parte contraria sin utilizar medio alguno puede seguir percibiendo una mensualidad, aun habiendo cumplido la mayoría de edad, no siendo exigible probar su necesidad o estudios satisfactorios; mientras que el obligado deberá probar estar al día en la pensión. El proceso de exoneración de alimentos, es un proceso accesorio del de Alimentos, y comenzar un nuevo proceso, requiere de muchos recursos tanto económicos para los sujetos procesales como recursos económicos, genera carga procesal. Es por ello que hemos considerado tramitarlo en la mismo expediente mediante solicitud, la cual contenga las mismas características y formalidades exigidas por ley, ya que sus características son similares y se tramitan bajo los mismos parámetros, y además, estaríamos tramitando en vigor al Principio de economía y celeridad procesal, restando tiempo, dinero y esfuerzos”.

Olivari, J. (2016). Realizo una investigación en el país de Perú para optar el grado Titulo de Licenciamiento de Trabajo Social “Incumplimiento de pago de Pensión de Alimentos en niños, niñas y adolescente del Distrito de Pueblo Nuevo año 2015, el objetivo es determinar las causas que ocasionan al incumplimiento al pago de pensiones de alimentos de niño y niña y adolescente en el distrito de Pueblo Nuevo, el tipo de investigación se realizó dentro del campo debido a que toda información se adquirió directamente de la población objeto del estudio. La investigación de campo es donde los datos son revocados de la realidad, son datos originales o primarios; el método deductivo este método permitió conocer las diferentes teorías para interpretar y explicar las causas que conllevan a los padres del Distrito de Pueblo Nuevo a incumplir con el pago de pensión de alimentos de sus menores hijos. El incumplimiento de las obligaciones alimentarias es uno de los problemas de mayor incidencia que afecta a muchas de las familias del distrito y sus alrededores; se dice que durante subsista la convivencia familiar, es frecuente que los alimentos se satisfagan en especie y de esta manera el obligado cumpla su deber, proporcionando todo lo necesario para el sustento del alimentista. Sin embargo, producida la ruptura de la convivencia, generalmente la

toma de conciencia de dicho deber comienza a resquebrajarse. Es común que el alimentista presente sus demandas pidiendo que quien debe alimentarlo cumpla con hacerlo, para lo cual generalmente se fija una suma de dinero llamada pensión alimenticia; conjuntamente las consecuencias de estos actos hacen que los niños carezcan de comodidades dignas para sobrevivir, tales como: alimentación, vestimenta, educación, recreación, vivienda y salud”.

Herrera, A. (2016). Realizo una investigación en el país de Perú para optar el grado Título de profesional de abogado “Calidad de sentencia de primera y segunda instancia sobre pensión alimenticia, en el EXP N°00004 -2014-0- 2501-JP-FC-01, del Distrito Judicial Santa – Chinbote.2016” el objetivo determinar la calidad de las sentencias en estudio. Es de tipo, cuantitativa cualitativa, nivel exploratorio descriptiva y diseño no experimental, retrospectiva y transversal. La unidad de análisis fue un expediente judicial, seleccionado mediante muestreo por conveniencia; para recolectar los datos se utilizaron las técnicas de la observación, y el análisis de contenido; y como instrumento una lista de cotejo, validado mediante juicio de expertos. Los resultados revelaron que la calidad de la parte expositiva, considerativa y resolutive, pertenecientes.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Obligación Alimenticia Respecto del Padre y el Hijo Alimentista

La obligación que tiene los padres hacia sus hijos extramatrimonial no reconocido ni declarado (hijo alimentista), conforme a lo dispuesto en el art 415 del Código Civil.

Gallegos, Y; Jara, R. (2008) comento:

“durante la época de la concepción una pensión de alimenticia hasta la edad de 18 años cabe indicar que el art 402 cc, a que se alude anteriormente, preceptúa que la paternidad extramatrimonial puede ser judicialmente declarada (...) la pensión alimenticia (del hijo alimentista) continua vigente si el

hijo, llegado a la mayoría de edad, no puede proveer a su subsistencia por incapacidad física o mental. El demandado (en el proceso respectivo del hijo alimentista) podrá solicitar las aplicaciones de la prueba genética u otra valides científica” (pp.416.417)

De lo contenido del autor es que los padres e hijos extramatrimoniales no reconocidos ni declarados hijos alimentista, se podrá ver que la paternidad del padre extramatrimonial se puede judicialmente declarada y los hijos pueden reclamar una pensión de alimentos, porque a tenido una relación con su madre durante la mayoría de edad, si en caso el padre dudara de su paternidad el padre e hijo pueden ser una prueba de A.D.N.

2.2.2 Proceso de Alimentos

Forero, J. (2012) comento:

“Presentada por primera vez la demanda de fijación de cuota alimentaria, y que por obvias razones debe someterse a reparto, el juez que conoció de dicho asunto, será el competente para decidir las peticiones que luego se dirijan a modificar la cuota alimentaria que fue señalada, bien para disminuirla, incrementarla o exonerarla, casos en que se tramitan en el mismo expediente. De esta forma se superan las inquietudes que con el Código de Procedimiento Civil han surgido, en cuanto a que cada petición genera nueva demanda que por reparto le corresponda a distinto juez con respecto a aquel que fijó la cuota alimentaria”. (p 195).

El autor manifiesta que una vez presentada la demanda y la fijación de la cuota debe someterse a reparto, el juez conecedor del proceso dirige las modificaciones o cuotas alimentarias que fue señaladas anteriormente y en cuanto a que cada

petición genera nueva demanda que por reparto le corresponda a distinto juez con respecto a aquel que fijó la cuota alimentaria.

2.2.3 Pensión de Alimentos Judicial

Cartagena. (2015) indico:

“La pensión Alimenticia es el resultado que da, el que una persona carente de recursos económicos pida a otra que tiene suficiente, ayuda para su subsistencia; ello Ante la Autoridad Jurisdiccional correspondiente siempre que acredite el vínculo que una a los mismos, ya sea matrimonial o filial; ahora bien, este trabajo cuyo tema principal es acerca de la prestación de alimentos, la cual deseamos por el bien de todas las personas que sea fijada en el momento que el demandado ha sido legalmente citado; es una propuesta bastante buena, ya que para el caso resulta benéfico tanto para los interesados como para las Unidades Judiciales, puesto que se estaría a la vez atendiendo las necesidades del menor que será alimentado y asistido en sus derechos, así como no se vulneraría los derechos del alimentante, ya que éste tendría la potestad de defenderse, y cumplir con su obligación a cabalidad, pero teniendo pleno conocimiento del proceso que se inició en su contra”. (p.32).

“El proceso de Alimentos se encuentra expresamente regulado en el Código Procesal Civil (C.P.C.) como un proceso sumarísimo”.

2.2.4 Monto de la Pensión Alimentos

“La regla general para establecer la cuantía de la pensión de alimenticia la encontramos en el art 481del CC: los alimentos se regulan por el juez en proporción a las necesidades de quien los pide y a las posibilidades del que debe darlos, a endiendo además a las circunstancias personales de

ambos, especialmente a las obligaciones a que se halle sujeto al deudor”.

Mejía, P. (2009) comento:

“...determina el monto de la pensión de alimenticia, si se trata de alimentos congruos para menor de edad, alimentos congruos para mayor de edad o si son alimentos restringidos solo necesarios para la subsistencia (...). También se puede fijar el monto de la pensión en un porcentaje de las remuneraciones del obligado, no siendo necesario, en dicho caso, un nuevo juicio para reajustarla. Produciéndose dicho reajuste en forma automática según las variaciones de dicha remuneración. Con prescindir del monto del demandado, el juez al momento de expedir sentencia o de su ejecución debe actualizar el valor real...” (pp 39-40)

Los alimentos que se regulan por el juez conocedor del proceso que lo proporciona ante las audiencias y ver las circunstancias de los procesados y especialmente las obligaciones que se hayan sujeto el obligado y no siendo necesario investigar rigurosamente el monto de los ingresos del que debe prestar los alimentos y fijar la pensión.

2.2.5 Cuantía de la pensión alimenticia judicial

El artículo 648 inciso del Código Procesal Civil del Perú faculta afectar por alimentos hasta el sesenta por ciento de los ingresos del demandado a su vez los ingresos laborales e ingresos no laborales

Ingresos Laborales:

- “Remunerativos son aquellos ingresos en dinero y/o especie que el trabajador percibe de su empleador como contraprestación por sus servicios”
- “No remunerativos son aquellos que el trabajador percibe de su empleador para un destino específico y aquellos que por ley expresa se consideran que no son remuneración; gratificaciones extraordinarias, pagos liberales, pagos derivados de convenios colectivos, participación en utilidades etc.”

Ministerio de la mujer y desarrollo social (2011) refiere:

“es común observar la composición de un proceso judicial encaminado a declarar la obligación alimentaria y señalar su monto y manera de cumplimiento. Empero, no obstante, la intención del legislador(a) de rodear al proceso de alimentos, de la celeridad necesaria para alcanzar el amparo de la pretensión alimentaria, en procura de eliminar o reducir el perjuicio al alimentista, lo cierto es que, ante la actual circunstancia por la que atraviesa nuestro Poder Judicial, esa finalidad es entorpecida o retardada. Frente a esta circunstancia y porque la solidaridad humana impone el deber de ayudar a quien sufre necesidades, tanto más si es un pariente, el convenio sobre alimentos se presenta como la mejor alternativa para hacer frente a las dificultades presentes, logrando con ello, además, que los(as) protagonistas asuman su responsabilidad y, en muchas ocasiones, la recomposición de la relación que alguna vez existió entre alimentante y alimentista”.(p.20)

2.2.6 Interés Superior del Menor

Carhuapoma, (2015) refirió:

“El principio del interés superior del niño busca proteger al menor de cualquier decisión arbitraria que trasgreda sus derechos, es por eso que e, según los criterios de control y de solución, el interés superior del niño tiene dos funciones clásicas, el de controlar y el de encontrar una solución. Esto es, el interés superior del niño sirve para cuidar que el ejercicio de los derechos y obligaciones respecto a los niños y adolescentes sea correcto, esta protección constituye la función de control.”

De la Iglesia, (2016) Comento:

“el marco normativo referido al interés del menor surge primero de los Tratados Internacionales. Recordemos cómo primer texto en el que se menciona este principio la Declaración Universal de los Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1959 adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas donde se formulan una serie de principios con el objetivo de reconocer al niño, por su falta de madurez física y mental, una especial protección y cuidado incluyéndose para ello una protección legal efectiva. En él se hace referencia a la necesidad de amor y comprensión en el menor para poder desarrollar su personalidad, siendo conveniente su crecimiento en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material”. (p.15)

Berrios (2018) indico:

“El principio del Interés Superior del Niño, es base no solo de toda decisión final si también de la aplicación de todos los principios de derecho que se aplican al proceso único; por lo tanto, los beneficios que generan los principios de celeridad, economía procesal y humanidad a la unificación procesal, se dan en base al interés superior del niño, que es el fin último”.

Por eso, la Declaración de los Derechos del Niño, en su art. 2 establece que:

“El niño gozará de una protección especial (...). Al promulgar leyes con este fin la consideración fundamental que se atenderá será el Interés Superior del niño. Del mismo modo, la Convención Sobre los Derechos del Niño en su art. 3 manifiesta que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades a que atenderá será el Interés Superior del Niño”.

2.2.7 Necesidades básicas del menor

Bustamante (2002) manifestó:

“El derecho alimentario y los aspectos que comprende la pensión de alimentos. La regulación general del derecho alimentario está contenida en el artículo 472 del Código Civil, señala esta norma el contenido de los aspectos que comprende el derecho alimentario, entendiéndose que, alimentos es lo indispensable para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica, según la situación y posibilidades de la familia. Cuando el alimentista es menor de edad, los alimentos comprenderán también su educación, instrucción y capacitación para el trabajo”.(p.23)

Bustamante, E.(2002) Comento

“De forma específica, el Código de los Niños y Adolescentes regula el derecho de alimentos a favor de los menores de edad, ampliando los conceptos comprendidos en el artículo 472 del Código Civil, incluyéndose lo necesario para la recreación, y los gastos del embarazo de la madre hasta los gastos del postparto. En efecto, en el artículo 92 del Código de los Niños y Adolescentes se expresa que: se considera alimentos lo necesario para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y recreación del niño o del adolescente. También los gastos del embarazo de la madre desde la concepción hasta la etapa de postparto” (p.18)

De la iglesia, M.(2016) Indico

“siendo los alimentos lo indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica y educación, deben ser regulados de acuerdo a las posibilidades del obligado a prestarlos y en proporción a las necesidades de quien deba percibirlos, atendiendo a las circunstancias en que se encuentren ambos; Tercero.- Que si bien de los actuados se puede establecer que el demandado tiene la condición de rebelde, por no haberse apersonado en el proceso, demostrando su falta de interés en su desarrollo; siendo evidente la corta edad de la menor XXX, así como las posibilidades del emplazado en su condición de Suboficial del Ejército Peruano, quien no se encuentra sujeto a otra obligación de igual clase” (p.56)

2.2.8 Desarrollo integral del niño

“El desarrollo infantil es un proceso biológico y social básico. Tradicionalmente se ha estudiado desde enfoques diversos: biomédico, epidemiológico, psicológico; sin embargo, la producción

de investigaciones sobre el desarrollo infantil con enfoque a largo plazo hacia la formación de ciudadanos útiles a la sociedad aún es insuficiente”.

Cillero, M. (2007) manifestó:

“Consiste en construir una noción amplia de Desarrollo del Niño en contextos específicos (familia, escuela, comunidad) que incluya tanto la evolución de las funciones motrices, sensoriales, afectivas, cognitivas, morales y sociales, (...) igual de importantes considerar los hábitos de crianza, la alimentación, la interacción durante el proceso, la organización del entorno familiar, comunal y social en el que el niño se desenvuelve, en su constante cambio y transformación.” (p.33)

Es necesario que las políticas y los programas diseñados para niños y niñas y adolescentes, tengan un mirada global, es decir, que incluya todos los aspectos del desarrollo del menor.

2.2.9 Medidas De Protección.

Unicef. (2015)

“Son varios los factores que determinan por qué algunos niños reciben la nutrición, la protección y la estimulación que necesitan, mientras que otros se quedan atrás. La pobreza es un factor común de la ecuación. En los países de ingresos medianos y bajos, 250 millones de niños menores de 5 años corren el riesgo de no alcanzar su potencial de desarrollo debido a la pobreza extrema y al retraso del crecimiento”.

“El abuso infantil ha sido un conflicto que ha persistido desde los pueblos y civilizaciones de la antigüedad donde utilizaban a los niños para realizar sacrificios y rituales. Sin embargo, según este texto, no hace tanto tiempo que la sociedad obtuvo control sobre el abuso en los menores de edad”.

Cabanillas, M. (2010) manifiesta lo siguiente:

“La definición de maltrato implica una valoración social en relación a lo que es peligroso o inadecuado para el niño. Y aquí reside precisamente la gran dificultad para definirlo, ya que hay una falta de consenso social respecto a lo que constituyen formas de crianza peligrosas e inaceptables. Resulta difícil establecer la raya de separación entre lo que es un maltrato y lo que no lo es (...)las justificaciones son inconcebibles en todos los estratos sociales.” (p.15)

2.3. Definición de términos básicos

- **Alimentos:** “Se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación formación integral, educación o instrucción del menor. Los alimentos comprenden la obligación de proporcionar a la madre los gastos de embarazo y parto. Artículo 24 del Código de Infancia y Adolescencia”. Moreira, J. (2010).
- **Asistencia familiar:** “Es hablar de la persona o personas encargadas de garantizar, de manera natural e inexcusable, el mantenimiento de las condiciones mínimas materiales y del sustento y formación intrínsecos de los miembros de su familia”. Cartagena (2015)
- **Declaración de Derechos del Niño:** “Antes de que existiera la Convención sobre los Derechos del Niño, el único documento internacional que reconocía la existencia de los derechos de la infancia era la Declaración de Derechos del Niño. A diferencia de la Convención, no tenía valor legal para los países que la firmaban. La primera Declaración se firmó en 1924 y luego se amplió en 1946 y 1959”.

- **Derecho de alimentos:** “Se puede definir como la facultad jurídica que tiene una persona, denominada alimentista o acreedor alimentario, para exigir de otra, denominada deudor alimentario, lo necesario para subsistir, en virtud del parentesco consanguíneo, de la adopción, del matrimonio o del divorcio, y de sus progenitores en determinados casos”.
- **Interés superior del niño:** “Desde la ratificación de la Convención de los Derechos del Niño existe una absoluta equivalencia entre el contenido del interés superior del niño y los derechos fundamentales del niño, reconocidos en el Estado de que se trate. De este modo, es posible afirmar que el interés superior del niño es la satisfacción integral de sus derechos”. Moreira, J. (2010).
- **Pago de alimentos:** “Es el trámite tendiente que obtener un reconocimiento judicial que disponga el pago de una pensión alimenticia a favor de un alimentista (cónyuge, hijo, padre, hermano). También puede solicitarse el aumento, reducción, prorrateo, exoneración, extinción o cambio en la forma de prestar la pensión alimenticia”. Cabanellas (2002)

CAPITULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis General

HG: Existe relación significativa entre la Omisión de la pensión judicial de alimentos y el interés superior del niño y adolescente según los abogados del distrito judicial de Lima Este.

HO: No existe relación significativa entre la Omisión de la pensión judicial de alimentos y el interés superior del niño y adolescente según los abogados del distrito judicial de Lima Este.

3.2. Hipótesis Específicas

H1: Existe relación significativa entre la Omisión de la pensión judicial de alimentos y las necesidades básicas del menor según los abogados de Lima Este.

H2: Existe relación significativa entre la Omisión de la pensión judicial de alimentos y desarrollo integral del menor según los abogados de Lima Este.

H3: Existe relación significativa entre la Omisión de la pensión judicial de alimentos y las medidas de protección del menor según los Abogados de Lima Este.

3.3. Definición Conceptual y Operacional de las Variables

Definición Conceptual

Variable X: PENSIÓN DE ALIMENTOS JUDICIAL

La pensión alimenticia, se otorga que, por disposición convencional, testamentaria, legal o judicial, una persona le da a la otra para poder subsistir esto no solo se refiere a la satisfacción de las necesidades nutricionales, sino también comprende la habitación, el vestido, la atención médica, y en caso de menores, la educación, de ahí su importancia y más allá, la necesidad de garantizar su cobertura. (Peralta, 2008)

Definición Operacional:

La variable de estudio pensión de alimentos judicial esta operacionalizada de la siguiente manera: X1 Cuantía de la pensión alimenticia, X2 Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), X3 Delito de omisión de asistencia familiar.

Definición Conceptual

Variable Y: INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR

El Principio del Interés Superior del Niño es una orden de primacía general a favor de sus intereses, por otro lado, el sistema jurídico reconoce algunos derechos humanitarios. La idea de una primacía absoluta de los intereses del niño sea el caso de colisión con intereses de adultos procura reducir los criterios de precedencia y puede exigir la supremacía del derecho del niño frente al del adulto, asimismo los resultados de insatisfacción de la jurisdicción constitucional, no son mínimamente razonables (García, 2004).

Definición Operacional:

Y1 Necesidades básicas del menor, Y2 Desarrollo integral del menor, Y3: Medidas de protección del menor.

3.4. Cuadro de Operacionalización de Variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA
VARIABLE X: OMISIÓN DE LA PENSIÓN JUDICIAL DE ALIMENTOS	X1: Cuantía de la Pensión Alimenticia	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad adquisitiva el obligado • Remuneración total del Obligado • Fiscalización de los depósitos 	1, 2, 3,	ORDINAL Nunca A Veces Siempre
	X2: Registro de deudores Alimentarios Morosos (RE-DAM)	<ul style="list-style-type: none"> • Obligado Reincidentes (varios procesos de Omisión) • Obligado Habitual 	4, 5, 6,	
	X3: Delito de Omisión de Asistencia Familiar	<ul style="list-style-type: none"> • Principio de Oportunidad • Pago de devengado (liquidación) • Terminación Anticipada • Reparación Civil 	7, 8, 9,	
VARIABLE Y: INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE	Y1: Necesidades Básicas	<ul style="list-style-type: none"> • Alimentación • Educación • Asistencia Medica 	10, 11, 12,	ORDINAL Nunca A Veces Siempre
	Y2: Desarrollo integral	<ul style="list-style-type: none"> • D. Motriz • D. Socio Afectivo • D. Socio Educativo 	13, 14, 15,	
	Y3: Medidas de Protección	<ul style="list-style-type: none"> • Identidad del Menor • Pago de pensiones alimenticias • Riesgo o Desprotección Familiar (DEMUNA) 	16, 17, 18	

CAPITULO IV

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Enfoque de la Investigación.

“El enfoque cuantitativo es secuencial y probatorio. Cada etapa precede a la siguiente y no podemos brindar o eludir, el orden es riguroso, aunque, desde luego, podemos redefinir alguna fase. Parte de una idea, que va acotándose y, una vez delimitada, se derivan objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco o una perspectiva teórica. De las preguntas se establecen hipótesis y determinan variables; se desarrolla un plan para probarlas”.

4.1. Tipo y Nivel de Investigación

4.1.1. Tipo de Investigación: Básica

“Dependiendo del objeto, de la investigación que se va a realizar, podemos determinar el tipo de investigación al que corresponde. Esta labor debe realizarse antes de formular el plan de investigación, con el fin de tener bien definido lo que se piensa hacer y que tipo de información se desea obtener, ya que este documento constituye una secuencia estructurada de fases y operaciones que se articulan en cadena”. (Carrasco.2007:43).

4.1.2. Nivel de Investigación: Descriptiva Correlacional

La Investigación se desarrollará en el nivel descriptivo, por cuanto se detallará las características del fenómeno de estudio de acuerdo a los resultados arrojados por el instrumento de recolección de datos conforme sostiene (Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, P., 2014).

En este nivel se conoce, identifica y describe las características esenciales del fenómeno social en estudio, respondiendo las preguntas: ¿Cómo es?, ¿Cuáles son?, ¿Dónde están?, ¿Cuántos son?, etc. (Carrasco.2007:50).

La investigación correlacional tiene como principales fuentes de información las bases de datos. (Bernal.2016:147).

Las investigaciones correlacionales tienen como objetivo medir el grado de relación entre dos conceptos o variables de un proceso o entre dos procesos dentro de ciertas condiciones. Se trata, en este caso, de obtener alguna información de carácter predictivo; es decir, predecir qué valor aproximado puede tener una variable a partir del conocimiento del valor de otra variable o conjunto de variables correlacional. (Sánchez y Reyes, 2015:162).

4.2. Métodos y Diseño de Investigación

4.2.1. Métodos de Investigación

Método Inductivo: Es decir se parte de planteamientos derivados de la experiencia concreta de casos particulares sobre los cuales se elabora un juicio particular y se eleva a conocimientos generales, este método permite la formalización de nuevos supuestos, investigaciones de leyes científicas (Sánchez y Reyes. 2015:58).

Es un método científico que obtiene conclusiones generales a partir de premisas particulares.

Método Deductivo

La deducción es una demostración o inferencia de una aseveración particular, singular (consecuencia), a partir de una o varias aseveraciones generales, universales (premisas) aplicando leyes de la lógica. Es en resumen una inferencia de lo general a lo particular.

En este método se aplican los principios generales descubiertos a casos particulares, a partir de un enlace de juicios. Es un proceso puramente lógico.

Consiste en encontrar principios desconocidos, a partir de los conocidos. Una ley o principio puede reducirse a otra más general que la incluya. Pueden partir de axiomas o postulados. (Sánchez y Reyes. 2015:58)

Es un método científico que considera que la conclusión está implícita en las premisas. Por lo tanto, supone que las conclusiones siguen necesariamente a las premisas: si el razonamiento deductivo es válido y las premisas son verdaderas, la conclusión solo puede ser verdadero o general.

Deductivo: Es un tipo de razonamiento que nos lleva:

- a) De lo general a lo particular.
- b) De lo complejo a lo simple.

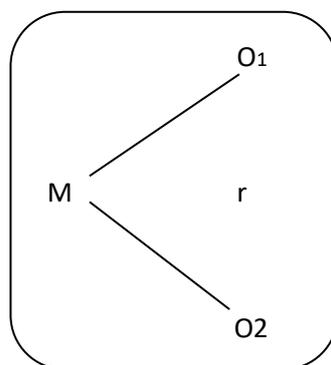
Método Estadístico: Luego de la aplicación de las encuestas, tenemos un conjunto de datos listos para ser procesados. Así, estos podrán ser utilizados para cualquier tratamiento estadístico y ayudaran a elaborar los demás pasos del trabajo de investigación (hay que recordar que, a través de los datos, se responde al problema planteado y se lleva a cabo la constatación de hipótesis). Pero, en principio, esa cantidad de datos, por si sola, no nos dirá nada, no nos permitirá alcanzar ninguna conclusión si, previamente, no ejercemos sobre ella una serie de actividades organizadoras que pongan en orden en todo ese multiforme conjunto. A estas acciones se les conoce como procesamiento de los datos. (Valderrama, S. 2002:229).

4.2.2. Diseño de Investigación: No Experimental

“Se lleva a cabo sin manipular la (s) variable (s) independiente (s), toda vez que los hechos o sucesos ya ocurrieron antes de la investigación. Por ello, es considerada como investigación expofacto. También se le denomina estado retrospectivo, porque se trabajó con hechos que se dieron en la realidad”.

“En este diseño, la población muestral es observada en su ambiente natural, en su realidad. La tarea sustancial del investigador es la de observar los problemas para luego analizarlos en su ambiente natural y, así, describirlos y medir los niveles de correlación, o explicando las causas y efectos y, en otros casos, procediendo algún problema que podría suceder en el futuro”. (Valderrama.2017:178).

Así este diseño de investigación se estructura de la siguiente manera:



M – Operadores de Justicia del Distrito Judicial de Lima Este.

O1 – Omisión de la Pensión Judicial de Alimentos

O2 – Interés superior del niño y el Adolescente.

r – Relación de las variables.

4.3. Población y Muestra de la Investigación

4.3.1. Población

“Es un conjunto finito o infinito de elementos, seres o cosas, que tienen atributos o características comunes, susceptibles de ser observados. Por lo tanto, se puede hablar de universo de familiar, empresas, instituciones, votantes, automóviles, beneficiarios de un programa de distribución de alimentos de un distrito de extrema pobreza, etc”.

“Al definir un universo, se debe tener en cuenta cuales son los elementos que lo conforman, el lugar al que corresponden y el periodo o tiempo en el que se realiza la investigación. Así, por ejemplo, en el estudio de sondeos de opinión para determinar el comportamiento electoral, el universo estadístico lo forman todas las personas mayores que estén en capacidad de participar”. (Valderrama.2017:182).

Tabla 1

Distribución de la Población

Categoría	Especialidad	población
Operadores de Justicia	Distrito Judicial de Lima Este.	100

Nota: Elaboración propia

4.3.2. Muestra

“La muestra es, en esencia, un subgrupo de la población. Digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población. Con frecuencia leemos y escuchamos

hablar de muestra representativa, muestra al azar, muestra aleatoria, como si con los simples términos se pudiera dar más seriedad a los resultados. En realidad pocas veces es posible medir a toda la población, por lo que obtenemos o seleccionamos una muestra y, desde luego, se pretende que este subconjunto sea un reflejo fiel del conjunto de la población. Todas las muestras (en el enfoque cuantitativo) deben ser representativas; por tanto, el uso de los términos a azar y aleatorio solo denota un tipo de procedimiento mecánico relacionado con la probabilidad y con la selección de elementos o unidades, pero no aclara el tipo de muestra ni el procedimiento de muestreo”. (Hernández. 2014:175).

La muestra seleccionada con la que se trabajó el estudio de investigación no probabilística, a conveniencia de la investigación estuvo constituida por 60 Operadores de Justicia del Distrito Fiscal de Lima Este.

Tabla 2

Distribución de la muestra

Categoría	Especialidad	muestra
Operadores de Justicia	Distrito Judicial de Lima Este.	60

Nota: Elaboración propia

4.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

4.4.1. Técnicas

Las técnicas son los medios por los cuales se procede a recoger información requerida de una medida o fenómeno en función a los objetivos de la investigación, las técnicas pueden ser directas e indirectas (Sánchez y Reyes. 2015:171).

Para realizar el acopio de información de relevancia y objetiva que contribuya al tema de investigación, se emplearan las siguientes técnicas.

Técnica de la observación: Es aquella en la que el investigador solo se limita a observar las variables (hechos: procesos, objetos, conductas, etc.) que han ocurrido o están ocurriendo independientemente a su voluntad, es decir, no existe manipulación de las variables. Estas suceden en la realidad sin necesidad de la intervención del observador. (Carrasco.2006:285).

Técnica de Encuesta: La encuesta constituye una técnica que permite averiguar y obtener datos mediante preguntas y respuestas bajo la modalidad de entrevista o cuestionario. (Villegas. 2005:166).

A través de la técnica de la encuesta, podremos recabar información directamente de los Operadores de Justicia, debiendo constituir en una información precisa, obtenida de la muestra seleccionada.

Técnica de Análisis Documental: Luego de haber obtenido los datos, el siguiente paso es realizar el análisis de los mismos para dar respuesta a la pregunta inicial y si corresponde, de poder aceptar o rechazar las hipótesis en estudio. (Valderrama. 2013:229).

Técnica del fichaje: El fichaje usado como técnica de recopilación de datos, consiste en registrar o consignar información significativa y de interés para el investigador, por escrito, en tarjetas de diferente tamaño llamadas fichas. (Carrasco.2006:279).

Mediante la técnica del fichaje, registraremos la indagación de bases técnicas y teóricas, considerando las dimensiones e indicadores ya establecidos en la matriz.

4.4.2. Instrumentos

La información científica como proceso sistemático de indagación y búsqueda de nuevos conocimientos acerca de los hechos y fenómenos de la realidad, solo es posible mediante la aplicación de instrumentos de investigación y medición. Tales instrumentos hacen posible recopilar datos que posteriormente serán procesados para convertirse en conocimientos verdaderos, con carácter riguroso y general. (Carrasco.2006:334).

Para realizar la recolección de datos que contribuya al tema de investigación se empleara el siguiente instrumento.

El Cuestionario: Es importante comenzar por entender que el cuestionario es un conjunto de preguntas diseñadas para generar los datos necesarios, con el propósito de alcanzar los objetivos de un proyecto de investigación. Se trata de un plan formal para recabar información de la unidad de análisis objeto de estudio y centro del problema de investigación. (Bernal. 2016:245).

El instrumento consta de tres ítems distribuidos en las dimensiones de las variables 1 y la variable 2, respectivamente.

Las escalas y sus variables fueron los siguientes:

- Nunca (1)
- A veces (2)
- Siempre (3)

4.4.3. Validez y Confiabilidad

a) Validación a través de Juicio de expertos

Validez Interna

“Se verifico que el instrumento fue construido de la concepción técnica, descomponiendo la variable, en dimensiones, indicadores e ítems, Así como, el establecimiento de su sistema de evaluación en base al objetivo de investigación logrando medir lo que realmente se indicaba en la investigación”.

Validez de Constructo

“Se precisa que los instrumentos fueron elaborados en base a una teoría, respondiendo al objetivo de la investigación, esta se operacionaliza en tareas, dimensiones, indicadores e ítems. Este procedimiento se efectuó en base a la teoría de Hernández” (2010).

Validez de Expertos

“Asimismo, los instrumentos fueron expuestos a un grupo de expertos, especialistas en el curso de Diseño y Desarrollo de la Investigación: (...) óptimo para ser aplicado al grupo muestral, para obtener datos”.

b) Prueba de confiabilidad de instrumentos

“El criterio de confiabilidad del instrumento se determina en la presente investigación, por el coeficiente de Alfa Cronbach, desarrollado por J.L. Cronbach, que requiere de una sola administración del instrumento de medición y produce valores que oscilan entre uno y cero. Es aplicable a escalas de valores posible, por lo que puede ser utilizado para determinar la confiabilidad en escalas cuyos ítems tiene como respuesta, más de dos alternativas. Su fórmula determina el grado de consistencia y precisión; la escala de valores que determina confiabilidad”.

Criterio de Confiabilidad, Valores

No confiable -1 a 0

Baja confiabilidad 1.01 a 0.49

Moderada confiabilidad 0.5 a 0.75

Fuente confiabilidad 0.75 a 0.89

Alta confiabilidad 0.9 a 1

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	60	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	60	100,0

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,742	9

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,723	9

4.4.4. Procesamiento y análisis de datos

- “Técnicas de Software SPSS versión 24 para validar, procesar y contrastar hipótesis”.

- “Estadística Descriptiva: los resultados son presentados en tablas de doble entrada donde se consignan las variables”.
- “Estadística Analítica: mediante el coeficiente de correlación Rho Spearman, si el coeficiente es positivo la correlación es directa y si es negativo es inversa los valores cercanos a 1 indican mayor correlación a diferencia de la media, entre grupos se medirá según el test de la t o el ANOVA ONEWAY, si $p < 0.05$ existe significativa estadística”.
- “Tabulación de la información recopilada”.
- “Presentación de gráficos y matriz para identificar informaciones”.
- “Interpretación de resultados estadísticos”.
- “El procesamiento de datos se realizó mediante la utilización del programa SPSS versión 24 para Windows así como Microsoft Excel, habiéndose obtenido resultados similares”.

4.4.5. Ética de investigación

“para los griegos, Platón y especialmente Aristóteles, la base del bien consistía en cultivar un buen carácter; ello implicaba desarrollar ciertas virtudes. Platón describió cuatro virtudes cardinales, prudencia, justicia, fortaleza y templanza; y su cultivo solo podría lograrse a través del estudio adecuado y la moderación de nuestras emociones. En la *Ética a Nicómano*, Aristóteles renombro la teoría de la ética de la virtud al introducir la noción de medida, además de que incremento el número de virtudes. Apelando a la razón, este último describe a las virtudes como los mecanismos por medio de los cuales se alcanza la buena vida, pues contribuyen a desarrollar nuestra capacidad para la honestidad, orgullo, amabilidad, ingenio, juicio, amistad e inclusive, para el conocimiento científico entre otros”. (Koepsell.2015:20).

“En la presente investigación participan seres humanos y la misma tiene una metodología cuantitativa, en la que se buscó comprender las vivencias de los participantes en relación al tema central de investigación, el cual tiene como finalidad la protección integral de los seres humanos que participan de una investigación, se respetará el anonimato y voluntad de las personas implicadas, en este caso los operadores de justicia que serán encuestados”.

“La información que se desprenda del cuestionario será protegida, garantizando la confidencialidad y privacidad de la identidad de los sujetos participantes, quienes obtendrán información completa y detallada acerca de la naturaleza de la investigación, objetivos, métodos, resultados esperados y posibles riesgos. En el rol de investigador responsable muestro mi voluntad para aclarar cualquier duda sobre la investigación a realizar”.

CAPITULO V
RESULTADOS

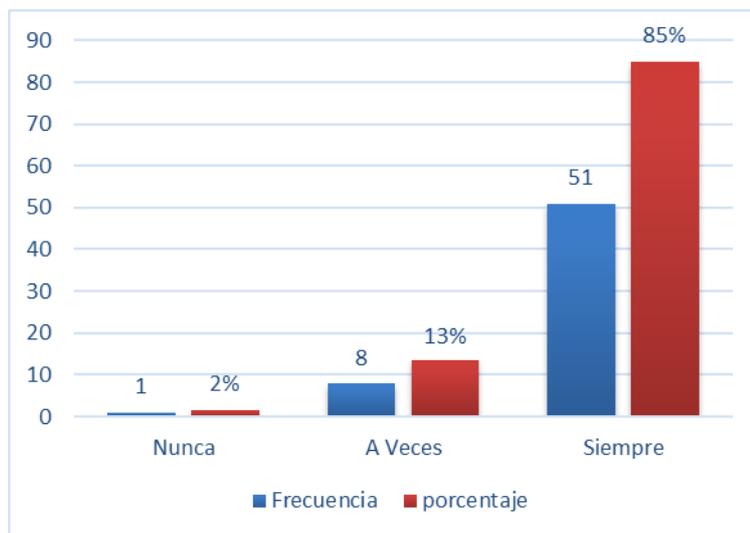
5.1 Análisis Descriptivo

Variable X: OMISIÓN DE LA PENSIÓN JUDICIAL DE ALIMENTOS

1. ¿Cree usted que el sueldo del obligado deberá tomarse en cuenta para fijar la pensión de alimentos?

Tabla

Validos	Frecuencia	porcentaje	f. acumulada	% acumulado
Nunca	1	2	1	2
A Veces	8	13	9	15
Siempre	51	85	60	100
Total	60	100		

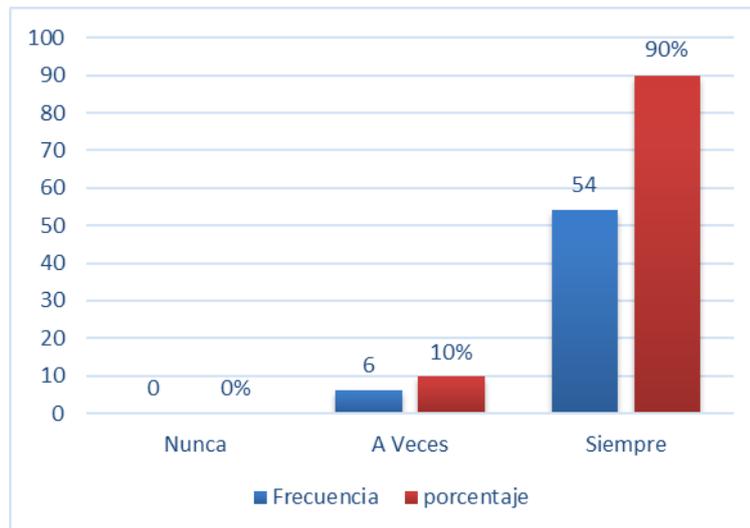


El gráfico muestra que del 100% de encuestados el 85% de encuestados respondió siempre y el 13% a veces lo que quiere decir que la mayoría considera que el sueldo del obligado deberá tomarse en cuenta para fijar la pensión de alimentos.

2. ¿La cuantía de la pensión de alimentos deberá considerar las gratificaciones del obligado?

Tabla

Validos	Frecuencia	porcentaje	f. acumulada	% acumulado
Nunca	0	0	0	0
A Veces	6	10	6	10
Siempre	54	90	60	100
Total	60	100		



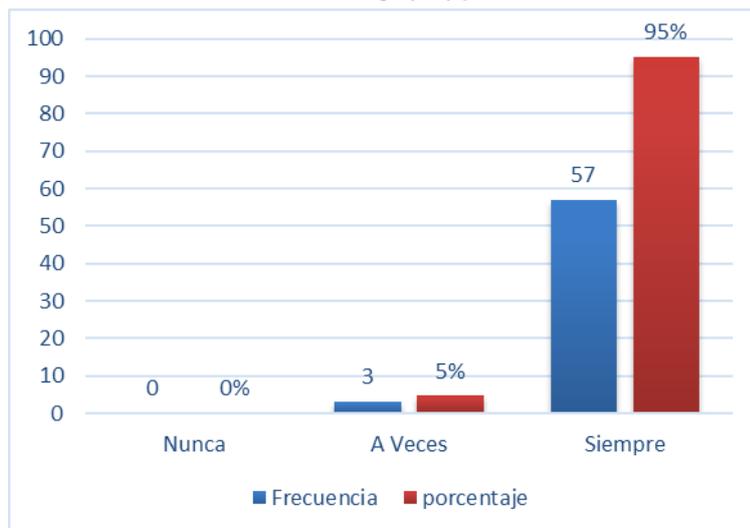
El grafico nos muestra que de 100% de encuestados el 90% respondió siempre y el 10% a veces lo que quiere decir que la mayoría considera que la cuantía de la pensión de alimentos deberá considerar las gratificaciones del obligado.

3. ¿La cuantía de la pensión de alimentos deberá determinarse por otros ingresos económicos que tuviera el obligado?

Tabla

Validos	Frecuencia	porcentaje	f.acumulada	% acumulado
Nunca	0	0	0	0
A Veces	3	5	3	5
Siempre	57	95	60	100
Total	60	100		

Grafico



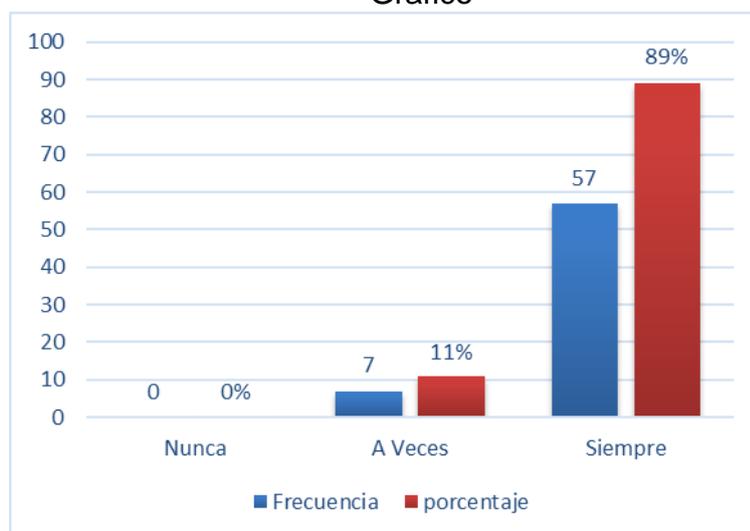
El grafico nos muestra que del 100% de los encuestados el 95% contestaron siempre y el 5% a veces lo que quiere decir que la mayoría considera que la cuantía de la pensión de alimentos deberá determinarse por otros ingresos económicos que tuviera el obligado.

4. ¿Considera usted necesario que exista el registro de deudores alimentarios morosos?

Tabla

Validos	Frecuencia	porcentaje	f. acumulada	% acumulado
Nunca	0	0	0	0
A Veces	7	11	7	11
Siempre	57	89	64	100
Total	64	100		

Grafico



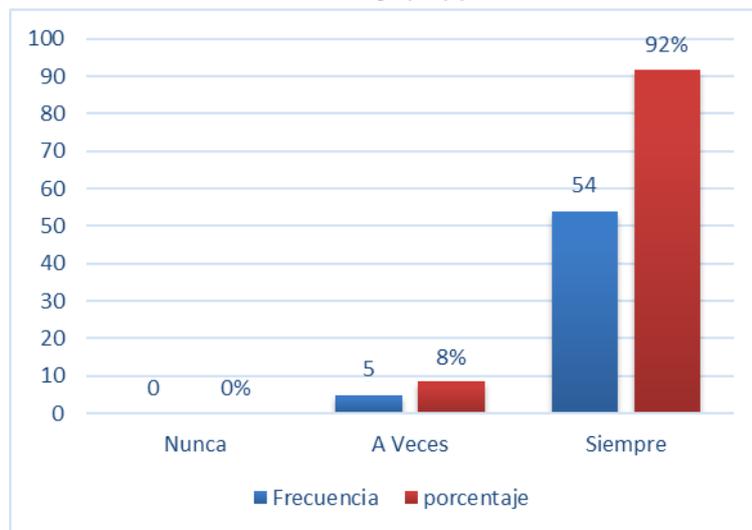
El grafico nos muestra que del 100% de los encuestados el 89% de los encuestados contestaron siempre y el 11% a veces lo que quiere decir que la mayoría considera que es necesario que exista el registro de deudores alimentarios morosos.

5. ¿En el registro de deudores alimentarios morosos es importante que se consigne todos los procesos tiene el obligado?

Tabla

Validos	Frecuencia	porcentaje	f. acumulada	% acumulado
Nunca	0	0	0	0
A Veces	5	8	5	8
Siempre	54	92	59	100
Total	59	100		

Gráfico



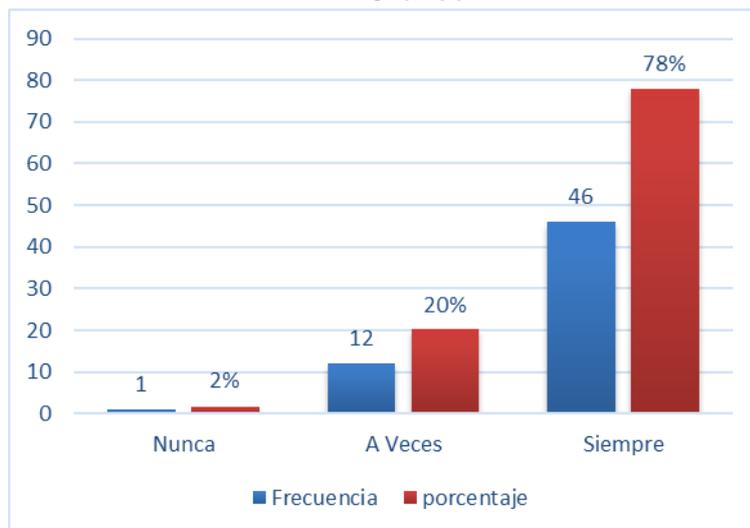
El gráfico nos muestra que del 100% de los encuestado el 92% de los encuestados respondieron siempre y el 8% a veces lo que quiere decir que la mayoría considera que el registro de deudores alimentarios morosos es importante que se consigne todos los procesos tiene el obligado.

6. ¿Cuándo el obligado cumpla con sus obligaciones alimentaria y no reincida por un periodo de tiempo podrá ser retirado del registro de deudores alimentarios?

Tabla

Validos	Frecuencia	porcentaje	f. acumulada	% acumulado
Nunca	1	2	1	2
A Veces	12	20	13	22
Siempre	46	78	59	100
Total	59	100		

Gráfico



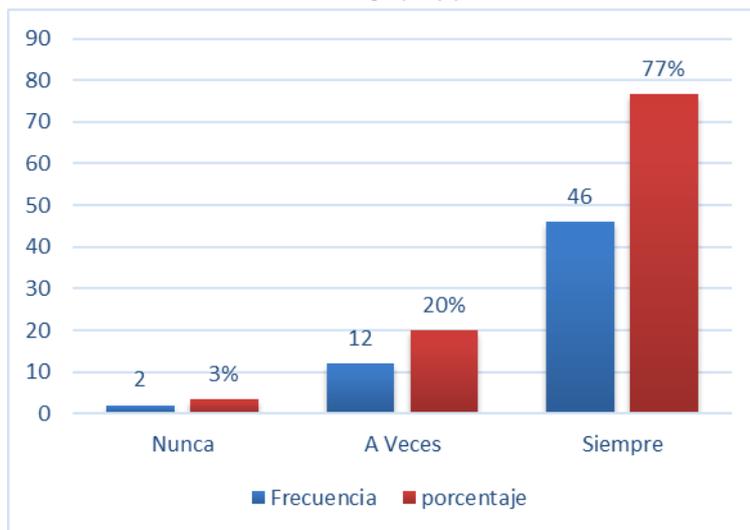
El grafico nos muestra que del 100% de los encuestados el 78% de los encuestados respondió siempre y el 20% a veces lo que quiere decir que la mayoría considera que el obligado cumpla con sus obligaciones alimentaria y no reincida por un periodo de tiempo podrá ser retirado del registro de deudores alimentarios.

7. ¿En los casos de delito de omisión de la asistencia familiar el obligado tiene derecho al Principio de Oportunidad?

Tabla

Validos	Frecuencia	porcentaje	f. acumulada	% acumulado
Nunca	2	3	2	3
A Veces	12	20	14	23
Siempre	46	77	60	100
Total	60	100		

Gráfico



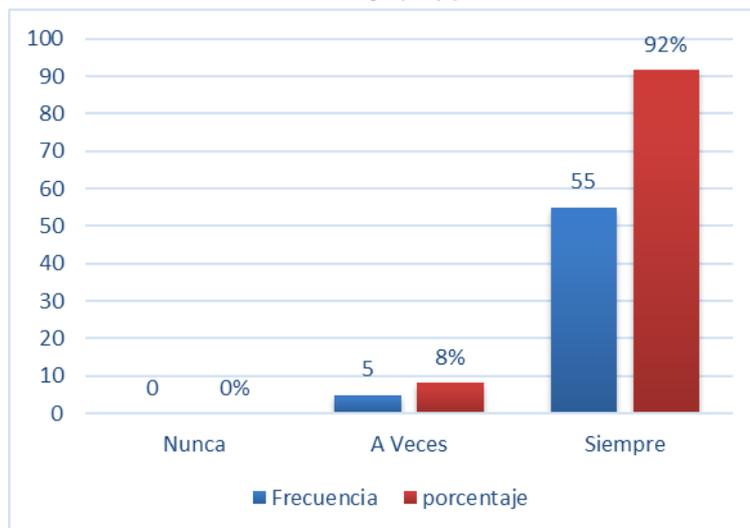
El gráfico nos muestra que del 100% de los encuestados el 77% de los encuestados respondió siempre y el 20% a veces lo que quiere decir que la mayoría considera que en los casos de delito de omisión de la asistencia familiar el obligado tiene derecho al Principio de Oportunidad.

8. ¿En los procesos de omisión de la asistencia familiar debería ser obligatoria el pago de los devengados?

Tabla

Validos	Frecuencia	porcentaje	f. acumulada	% acumulado
Nunca	0	0	0	0
A Veces	5	8	5	8
Siempre	55	92	60	100
Total	60	100		

Gráfico



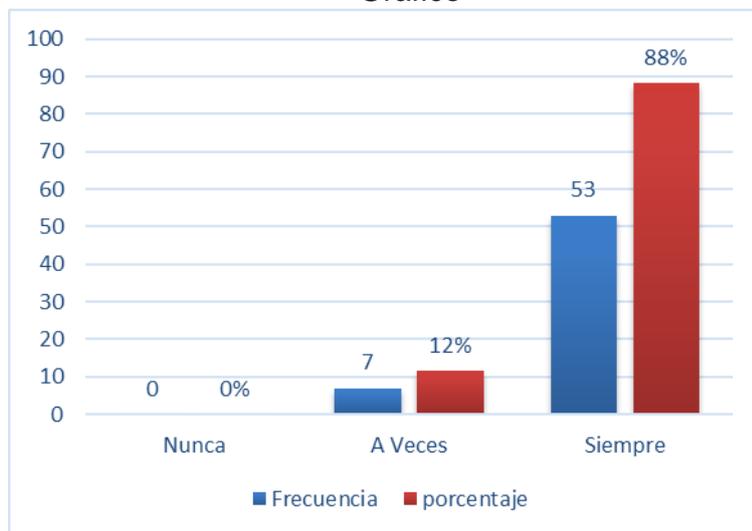
El grafico nos muestra que del 100% de los encuestados el 92% de los encuestados respondió siempre y el 8% a veces lo que quiere decir que la mayoría considera que en los procesos de omisión de la asistencia familiar debería ser obligatoria el pago de los devengados.

9. ¿En los casos de delito de omisión de la asistencia familiar el obligado puede solicitar el proceso de Terminación Anticipada?

Tabla

Validos	Frecuencia	porcentaje	f. acumulada	% acumulado
Nunca	0	0	0	0
A Veces	7	12	7	12
Siempre	53	88	60	100
Total	60	100		

Gráfico



El gráfico nos muestra que del 100% de los encuestados el 88% de los encuestados respondió siempre y el 12% a veces lo que quiere decir que la mayoría considera que en los casos de delito de omisión de la asistencia familiar el obligado puede solicitar el proceso de Terminación Anticipada.

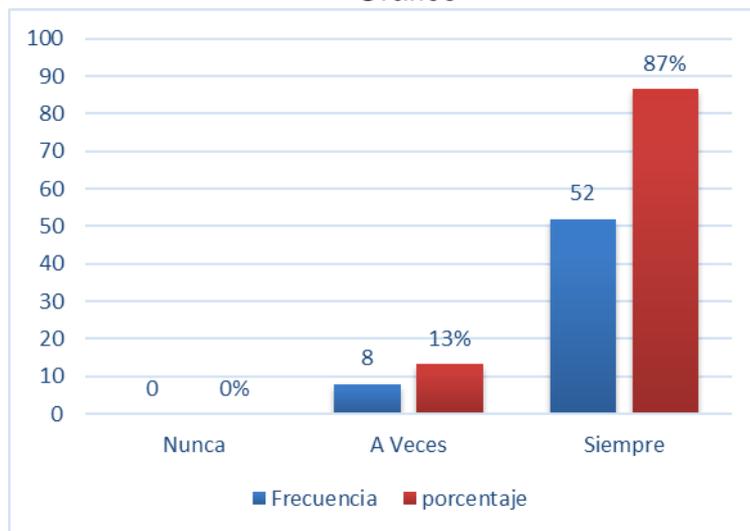
Variable Y: INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE

10. ¿La pensión de alimentos deberá cubrir las necesidades básicas de alimentación del menor?

Tabla

Validos	Frecuencia	porcentaje	f. acumulada	% acumulado
Nunca	0	0	0	0
A Veces	8	13	8	13
Siempre	52	87	60	100
Total	60	100		

Gráfico



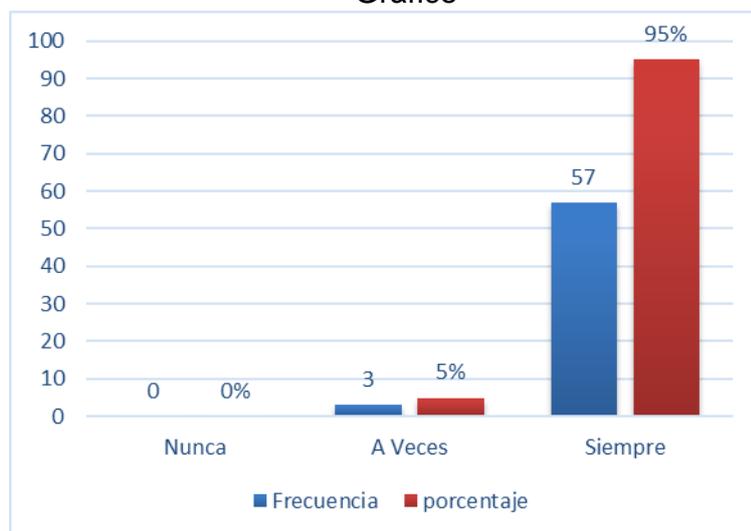
El gráfico nos muestra que del 100% de los encuestados el 87% de los encuestados respondió siempre y el 13% a veces lo que quiere decir que la mayoría considera que La pensión de alimentos deberá cubrir las necesidades básicas de alimentación del menor.

11. ¿La pensión de alimentos deberá cubrir las necesidades básicas de Educación del menor?

Tabla

Validos	Frecuencia	porcentaje	f. acumulada	% acumulado
Nunca	0	0	0	0
A Veces	3	5	3	5
Siempre	57	95	60	100
Total	60	100		

Gráfico



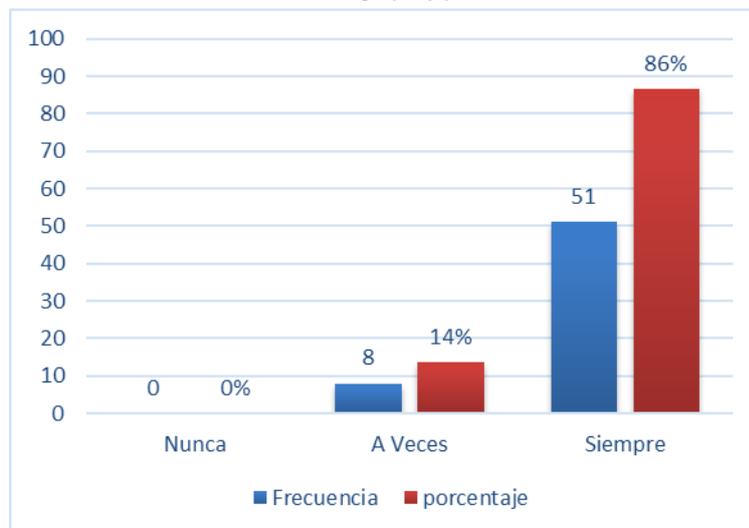
El gráfico nos muestra que del 100% de los encuestados el 95% de los encuestados respondió siempre y el 5% a veces lo que quiere decir que la mayoría considera que la pensión de alimentos deberá cubrir las necesidades básicas de Educación del menor.

12. ¿La pensión de alimentos deberá cubrir la necesidad básica de mantener la buena salud del menor?

Tabla

Validos	Frecuencia	porcentaje	f. acumulada	% acumulado
Nunca	0	0	0	0
A Veces	8	14	8	14
Siempre	51	86	59	100
Total	59	100		

Gráfico



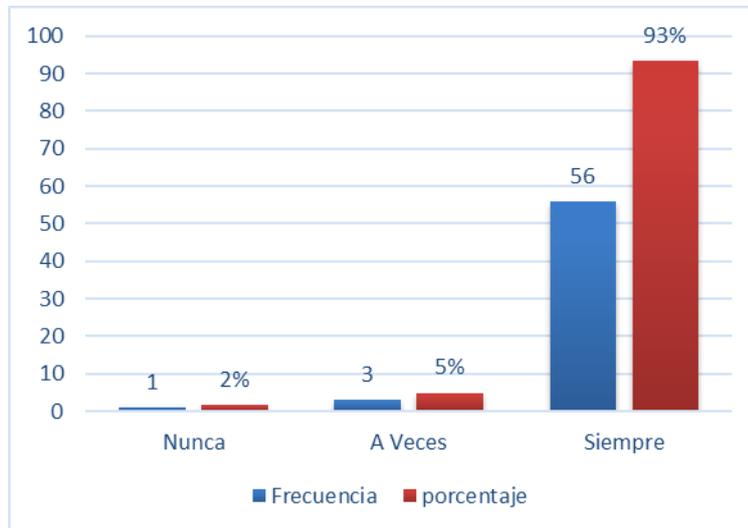
El grafico nos muestra que del 100% de los encuestados el 86% de los encuestados respondió siempre y el 14% a veces lo que quiere decir que la mayoría considera que la pensión de alimentos deberá cubrir la necesidad básica de mantener la buena salud del menor.

13. ¿Es importante mantener el desarrollo motriz del menor con del menor con prácticas deportivas?

Tabla

Validos	Frecuencia	porcentaje	f. acumulada	% acumulado
Nunca	1	2	1	2
A Veces	3	5	4	7
Siempre	56	93	60	100
Total	60	100		

Gráfico



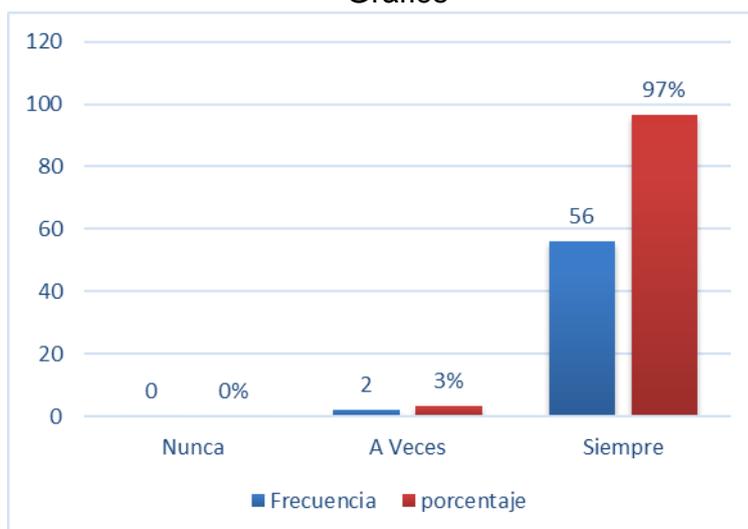
El grafio nos muestra que del 100% de los encuestados el 93% de los encuestados respondió siempre y el 5% a veces lo que quiere decir que la mayoría considera que es importante mantener el desarrollo motriz del menor con del menor con prácticas deportivas.

14. ¿Es importante mantener el desarrollo intelectual de los menores buscando que participen en talleres diversos?

Tabla

Validos	Frecuencia	porcentaje	f. acumulada	% acumulado
Nunca	0	0	0	0
A Veces	2	3	2	3
Siempre	56	97	58	100
Total	58	100		

Gráfico



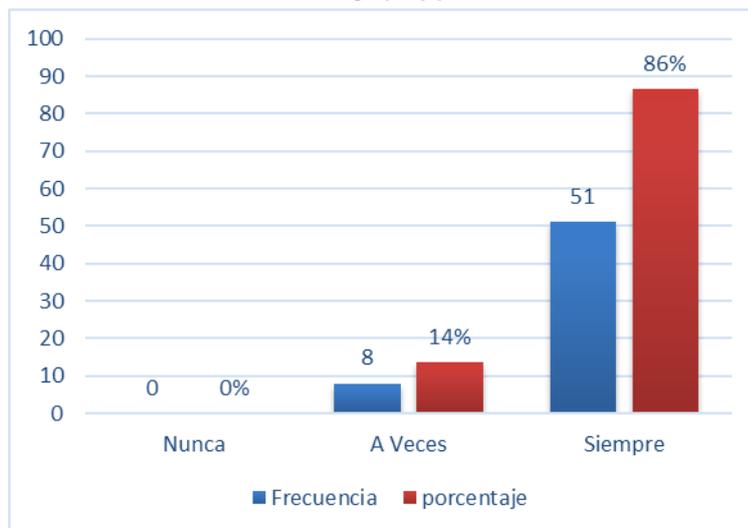
El gráfico nos muestra que del 100% de los encuestados el 97% de los encuestados respondió siempre y el 3% a veces lo que quiere decir que la mayoría considera que Es importante mantener el desarrollo intelectual de los menores buscando que participen en talleres diversos.

15. ¿Considera importante el desarrollo socio afectivo basado en valores como desarrollo integral del menor?

Tabla

Validos	Frecuencia	porcentaje	f. acumulada	% acumulado
Nunca	0	0	0	0
A Veces	8	14	8	14
Siempre	51	86	59	100
Total	59	100		

Gráfico



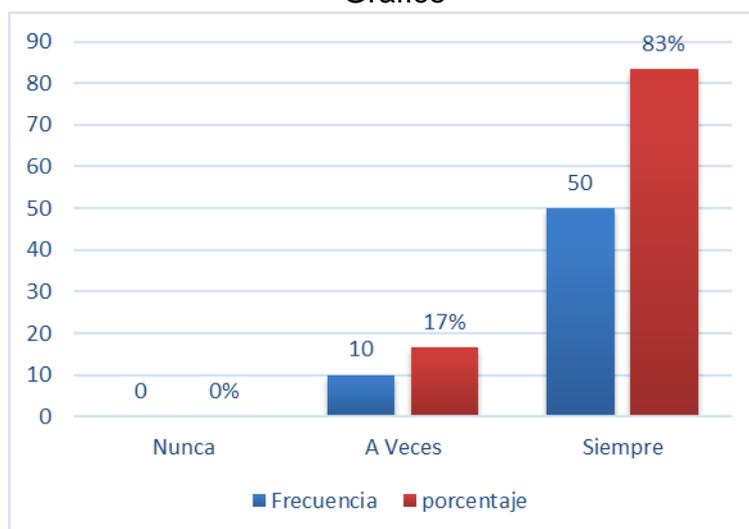
El gráfico nos muestra que del 100% de los encuestados el 86% de los encuestados respondió siempre y el 14% a veces lo que quiere decir que la mayoría considera que es importante el desarrollo socio afectivo basado en valores como desarrollo integral del menor.

16. ¿Considera que el derecho a la identidad de los menores es una medida de protección?

Tabla

Validos	Frecuencia	porcentaje	f. acumulada	% acumulado
Nunca	0	0	0	0
A Veces	10	17	10	17
Siempre	50	83	60	100
Total	60	100		

Gráfico



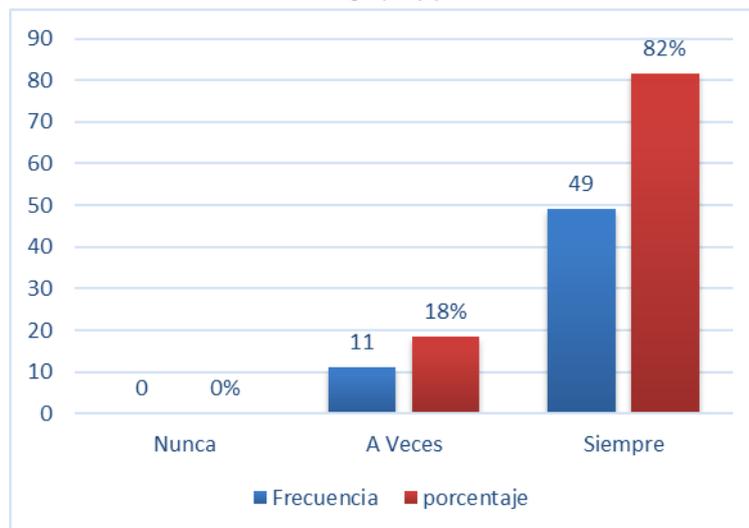
El gráfico nos muestra que del 100% de los encuestados el 83% de los encuestados respondió siempre y el 17% a veces lo que quiere decir que la mayoría de los encuestados considera que el derecho a la identidad de los menores es una medida de protección.

17. ¿Considera usted que el código del niño y adolescente protege jurídicamente a los menores?

Tabla

Validos	Frecuencia	porcentaje	f. acumulada	% acumulado
Nunca	0	0	0	0
A Veces	11	18	11	18
Siempre	49	82	60	100
Total	60	100		

Gráfico



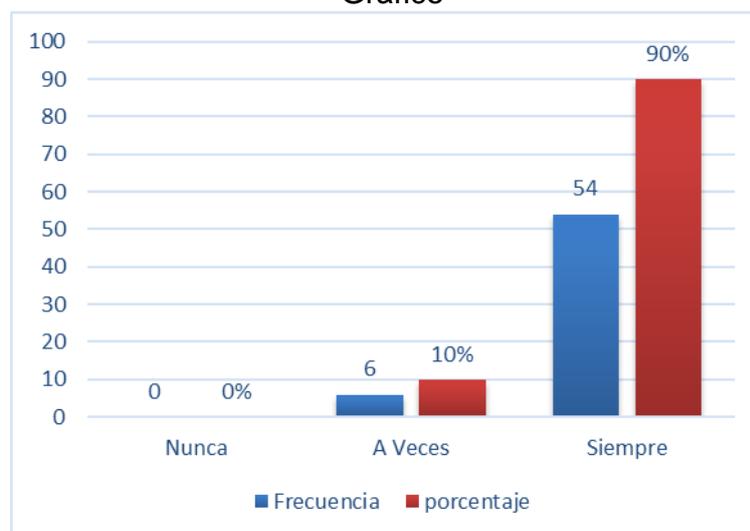
El grafico nos muestra que del 100% de los encuestados el 82% respondió siempre y el 18% a veces lo que quiere decir que la mayoría considera que el código del niño y adolescente protege jurídicamente a los menores.

18. ¿el proteger al niño de cualquier riesgo o abandono moral es una medida de protección?

Tabla

Validos	Frecuencia	porcentaje	f. acumulada	% acumulado
Nunca	0	0	0	0
A Veces	6	10	6	10
Siempre	54	90	60	100
Total	60	100		

Gráfico



El grafico nos muestra que del 100% el 90% de los encuestados respondió siempre y el 10% a veces lo que quiere decir que la mayoría considera que el proteger al niño de cualquier riesgo o abandono moral es una medida de protección.

5.2. Análisis Inferencial

Resumen de procesamiento de casos

	Válido		Casos Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
OMISIÓN DE LA PENSIÓN JUDICIAL DE ALIMENTOS	60	100,0%	0	0,0%	60	100,0%
INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE	60	100,0%	0	0,0%	60	100,0%

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
OMISIÓN DE LA PENSIÓN JUDICIAL DE ALIMENTOS	,224	60	,000
INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE	,253	60	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Conclusión: observamos que según la prueba de normalidad Kolmogorov Smirnov^a las variables de estudio provienen de una distribución distinta a la normal según el p – valor $0,000 < \alpha = 0,05$, por lo tanto, para procesar los datos recogidos se trabajó con el estadístico de correlación de Rho de Spearman.

CONTRASTACIÓN DE LA HIPOTESIS GENERAL

HO: No existe relación significativa entre la Omisión de la pensión judicial de alimentos y el interés superior del niño y adolescente según los abogados del distrito judicial de Lima Este.

HG: Existe relación significativa entre la Omisión de la pensión judicial de alimentos y el interés superior del niño y adolescente según los abogados del distrito judicial de Lima Este.

Correlaciones entre la Omisión de la pensión judicial de alimentos y el interés superior del niño y adolescente

			Omisión de la Pensión Judi- cial de Alimen- tos	Interés Supe- rior del Niño y el Adolescente
Rho de Spearman	Omisión de la Pensión Ju- dicial de Alimentos	Coefficiente de correlación	1,000	,595**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	60	60
	Interés Superior del Niño y el Adolescente	Coefficiente de correlación	,595**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	60	60

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: Observamos según el estadístico Rho de Spearman que la correlación es positiva ,595 y significativa con un p-valor de ,000 en consecuencia rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis de investigación, existe relación significativa entre la Omisión de la pensión judicial de alimentos y el interés superior del niño y adolescente según los abogados del distrito judicial de Lima Este.

CONTRASTACIÓN DE LA PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

HO: No existe relación significativa entre la Omisión de la pensión judicial de alimentos y las necesidades básicas del menor según los abogados de Lima Este.

H1: Existe relación significativa entre la Omisión de la pensión judicial de alimentos y las necesidades básicas del menor según los abogados de Lima Este.

Correlaciones entre la Omisión de la pensión judicial de alimentos y las necesidades básicas del menor

		Omisión de la Pensión Judi- cial de Alimen- tos	Necesidades Básicas
Rho de Spearman	Coeficiente de correlación	1,000	,388**
	Sig. (bilateral)	.	,002
	N	60	60
Necesidades Básicas	Coeficiente de correlación	,388**	1,000
	Sig. (bilateral)	,002	.
	N	60	60

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: Observamos según el estadístico Rho de Spearman que la correlación es positiva ,388 y significativa con un p-valor de ,002 en consecuencia rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la primera hipótesis específica existe relación significativa entre la Omisión de la pensión judicial de alimentos y las necesidades básicas del menor según los abogados de Lima Este.

CONTRASTACIÓN DE LA SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

HO: No existe relación significativa entre la Omisión de la pensión judicial de alimentos y desarrollo integral del menor según los abogados de Lima Este.

H2: Existe relación significativa entre la Omisión de la pensión judicial de alimentos y desarrollo integral del menor según los abogados de Lima Este.

Correlaciones entre la Omisión de la pensión judicial de alimentos y desarrollo integral del menor

		Omisión de la Pensión Judi- cial de Alimen- tos	Desarrollo inte- gral
Rho de Spearman	Coeficiente de correlación	1,000	,393**
	Sig. (bilateral)	.	,002
	N	60	60
Desarrollo integral	Coeficiente de correlación	,393**	1,000
	Sig. (bilateral)	,002	.
	N	60	60

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: Observamos según el estadístico Rho de Spearman que la correlación es positiva ,393 y significativa con un p-valor de ,002 en consecuencia rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la segunda hipótesis específica existe relación significativa entre la Omisión de la pensión judicial de alimentos y desarrollo integral del menor según los abogados de Lima Este.

CONTRASTACIÓN DE LA TERCERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

H0: No existe relación significativa entre la Omisión de la pensión judicial de alimentos y las medidas de protección del menor según los Abogados de Lima Este.

H3: Existe relación significativa entre la Omisión de la pensión judicial de alimentos y las medidas de protección del menor según los Abogados de Lima Este.

Correlaciones entre la Omisión de la pensión judicial de alimentos y las medidas de protección del menor

		Omisión de la Pensión Judi- cial de Alimen- tos	Medidas de Protección
Rho de Spearman	Coeficiente de correlación	1,000	,456**
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	60	60
Omisión de la Pensión Ju- dicial de Alimentos	Coeficiente de correlación	,456**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	60	60
Medidas de Protección	Coeficiente de correlación	,456**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	60	60

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: Observamos según el estadístico Rho de Spearman que la correlación es positiva ,456 y significativa con in p-valor de ,000 en consecuencia rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la tercera hipótesis específica existe relación significativa entre la Omisión de la pensión judicial de alimentos y las medidas de protección del menor según los Abogados de Lima Este.

CAPÍTULO VI:

DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Primera

En el presente estudio respecto a la hipótesis general se hallaron los siguientes resultados que existe relación significativa entre la Omisión de la pensión judicial de alimentos y el interés superior del niño y adolescente según los abogados del distrito judicial de Lima Este, en contrastación a ello citamos a Olivari, J. (2016). “Incumplimiento de pago de Pensión de Alimentos en niños, niñas y adolescente del Distrito de Pueblo Nuevo año 2015” El incumplimiento de las obligaciones alimentarias es uno de los problemas de mayor incidencia que afecta a muchas de las familias del distrito y sus alrededores; se dice que durante subsista la convivencia familiar, es frecuente que los alimentos se satisfagan en especie y de esta manera el obligado cumpla su deber, proporcionando todo lo necesario para el sustento del alimentista. Sin embargo, producida la ruptura de la convivencia, generalmente la toma de conciencia de dicho deber comienza a resquebrajarse. Es común que el alimentista presente sus demandas pidiendo que quien debe alimentarlo cumpla con hacerlo, para lo cual generalmente se fija una suma de dinero llamada pensión alimenticia; conjuntamente las consecuencias de estos

actos hacen que los niños carezcan de comodidades dignas para sobrevivir, tales como: alimentación, vestimenta, educación, recreación, vivienda y salud.

Segunda

En la presente investigación respecto a la primera hipótesis específica hallamos los siguientes resultados que Existe relación significativa entre la Omisión de la pensión judicial de alimentos y las necesidades básicas del menor según los abogados de Lima Este, en comparación a ello citamos a Cruz, k. (2016). Realizo una investigación “la fijación de alimentos en las sentencias de divorcio y el interés superior del niño, el objetivo de investigación, justificación, objetivos, objetivo general, objetivos específicos, Marco teórico se fundamenta en antecedentes investigativos: fundamentación Filosófica, legal, categorías fundamentales, hipótesis, señalamiento de variables. Metodología plantea que la investigación se realizara con una modalidad básica de investigación, Nivel o tipo de Investigación, Población y Muestra, Operacionalización de variables, Plan de Recolección de Datos, Plan de procesamiento de información, análisis e Interpretación de Resultados, contiene: Análisis de los Resultados de la Encuesta, Interpretación de datos, Verificación de Hipótesis”.

Tercera

En la presente investigación respecto a la segunda hipótesis específica hallamos los siguientes resultados que Existe relación significativa ente la Omisión de la pensión judicial de alimentos y desarrollo integral del menor según los abogados de Lima Este, en contrastación a ello citamos a Santa, J. (2017). Titulado “La administración de la pensión alimenticia que garantice el interés superior del niño, niña y adolescente siendo una protección de los derechos comunes al ser humano y el interés superior del niño. Cabe decir que cuando se rompe la armonía del padre y de la madre en la familia, estos acuden a los órganos competentes, es ahí donde el Estado debe intervenir cumpliendo con la obligación de velar por los

derechos de los niños, niñas y adolescentes, como sabemos no siempre el padre o la madre que queda a cargo la responsabilidad, posee una buena situación económica para brindar a su hijo una estabilidad que satisfaga cada una de sus necesidades, por lo que nuestra norma garantiza el bienestar del menor mediante el procedimiento de la pensión alimenticia tomado en cuenta que es en esta fase donde es más frecuente la violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; ya que, si bien es cierto que se establece las pensiones alimenticias, nadie garantiza que dichas pensiones alimenticias sean totalmente invertidas para los niños, niñas o adolescentes. En el fondo del tema lo que se quiere es garantizar integralmente el desarrollo de los hijos estableciendo un fondo o cuenta de ahorro para que el niño, niña y adolescente pueda disponer para cualquier emergencia que se le presente”.

Cuarta

En la presente investigación respecto a la tercera hipótesis específica hallamos los siguientes resultados que existe relación significativa entre la Omisión de la pensión judicial de alimentos y las medidas de protección del menor según los Abogados de Lima Este, en comparación a ello citamos a De La Guerra, W. (2017). “la pensión de alimentos cuando el alimentado y el obligado convivan bajo el mismo techo, no se puede hablar de una convivencia eficaz si existen alimentos de por medio entre alimentante y alimentado que convivan bajo la misma casa de habitación. Se vulneran los derechos del padre al establecer una pensión alimenticia si ambos viven juntos. Existe un rechazo generalizado por parte de la sociedad a la fijación de alimentos bajo estas circunstancias. Las personas encuestadas manifiestan la necesidad de reformar el Código de la Niñez y Adolescencia en esta parte de los alimentos. Las personas que fueron entrevistadas y encuestadas manifiestan que es necesario proteger al niño o adolescente pero que de igual manera los derechos de los progenitores deben ser respetados”

CONCLUSIONES

Primera

Determinamos según el estadístico Rho de Spearman que la correlación es positiva media ,595 y significativa con un p-valor de ,000 por lo tanto rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis de investigación, existe relación significativa ente la Omisión de la pensión judicial de alimentos y el interés superior del niño y adolescente según los abogados del distrito judicial de Lima Este.

Segunda

Identificamos según el estadístico Rho de Spearman que la correlación es positiva media baja = 0,388 y significativa con in p-valor de ,002 por lo tanto rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la primera hipótesis específica Existe relación significativa entre la Omisión de la pensión judicial de alimentos y las necesidades básicas del menor según los abogados de Lima Este.

Tercera

Establecemos según el estadístico Rho de Spearman que la correlación es positiva media baja = 0,393 y significativa con in p-valor de ,002 por lo tanto rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la segunda hipótesis específica Existe relación significativa ente la Omisión de la pensión judicial de alimentos y desarrollo integral del menor según los abogados de Lima Este.

Cuarta

Precisamos según el estadístico Rho de Spearman que la correlación es positiva media = 0,456 y significativa con in p-valor de ,000 por lo tanto rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la tercera hipótesis específica Existe relación significativa entre la Omisión de la pensión judicial de alimentos y las medidas de protección del menor según los Abogados de Lima Este.

RECOMENDACIONES

Primera:

Se recomienda a los Magistrados considerar un aumento progresivo de la pensión alimenticia de acuerdo a la canasta familiar, el juez puede imponer una orden que conlleve el incremento para los menores alimentistas teniendo en cuenta las necesidades y el interés superior del alimentista.

Segunda:

Se recomienda "Calcular las necesidades de los hijos en función a lo que usualmente requieren y las necesidades inmediatas, todo esto en función a las condiciones del menor y si es necesario para su atención permanente que le permita desarrollarse correctamente, se debe evaluar el contexto personal, familiar y social de la persona que será obligada a proporcionar los alimentos, en base a sus propias condiciones.

Tercera:

Se recomienda dado que, es una de las consecuencias de los problemas sociales en nuestro medio, y para lograr oportunamente el cumplimiento de los derechos a la asistencia familiar, es conveniente prescindir de reiterados requerimientos para el pago de alimentos, dando un énfasis mayor a la conciliación en el proceso de alimentos, para acortar las etapas procesales en dicho proceso.

Cuarta:

Se debe considerar las necesidades del niño tales como: La educación, los gastos de la alimentación, recreación, vivienda, salud, vestuario, movilización. Los Magistrados y agentes de la policía deberán estar atentos a la capacidad económica y patrimonial del demandado: mediante liquidaciones de sueldo, declaración de impuesto a la renta, boletas de honorarios y antecedentes de su patrimonio o declaración jurada.

Referencias Bibliográficas

- Bernal, C. (2016). Metodología de la investigación (4a.ed.). Colombia: Universidad de la Sabana.
- Carrasco, S. (2017). Metodología de la investigación científica. (2a.ed.). Lima: Ediciones San Marcos.
- Cornejo, B. (2016). El principio de economía procesal, celeridad p Cornejo, H. (1999). Derecho Familiar Peruano procesal y la exoneración de alimentos. Título de Abogado. Perú.
- Cruz, k. (2016). La fijación de alimentos en las sentencias de divorcio y el interés superior del niño. Título de Abogado. Ecuador
- De La Guerra, W. (2017). La pensión de alimentos cuando el alimentado y el obligado convivan bajo el mismo techo. Título de Abogado. Ecuador
- Delgado, S. (2017). Pensión alimenticia para el interés superior del niño, niña y adolescente, en la jurisdicción de san juan de Lurigancho. Título de Abogado. Perú.
- Hernández, R., Fernández, C. y Balpista (2014). Metodología de la investigación científica. (6a.ed.). México: Interamericana Editores S.A.
- Herrera, A. (2016). Calidad de sentencia de primera y segunda instancia sobre pensión alimenticia, en el EXP N°00004 -2014-0- 2501-JP-FC- 01, del Distrito Judicial Santa – Chinbote.2016. Título de Abogado. Perú.
- Monje, C. (2011). Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa. Colombia: Universidad Surcolombiana.
- Montenegro, S. (2017). Pensión Alimenticia para el Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente, en la Jurisdicción de San Juan de Lurigancho 2016. Titulo de Abogado. Perú.

Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E. y Villagomez, A. (2014). Metodología de la investigación cuantitativa, cualitativa y redacción de tesis. (4a.ed.). Bogotá: Ediciones la U.

Olivari, J. (2016). Incumplimiento de pago de Pensión de Alimentos. Licenciamiento de trabajo Social. Peru

Pino, P. (2018). Metodología de la investigación (2a.ed.). Lima: Editorial San Marcos.

Sánchez, H. y Reyes, C. (2015). Metodología de la investigación científica. (4a.ed.) Lima: Visión Universitaria.

Santa, J. (2017). La administración de la pensión alimenticia que garantice el interés superior del niño, niña y adolescente. Ecuador

ANEXOS

1. Matriz de consistencia.
3. Formato de validación del instrumento.
4. Instrumento (s) de recolección de datos organizado en variables, dimensiones e indicadores.
5. Declaración de autenticidad del plan de tesis.

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Titulo: "RESPONSABILIDAD PENAL: OMISIÓN DE LA PENSIÓN JUDICIAL DE ALIMENTOS Y EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE SEGÚN LOS ABOGADOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA ESTE, 2021"						
PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>Problema General</p> <p>¿Cuál es la relación entre la Omisión de la pensión judicial de alimentos y el interés superior del niño y adolescente según los abogados del distrito judicial de Lima Este 2021?</p> <p>Problemas Específicos</p> <p>a) ¿Cuál es la relación entre la Omisión de la pensión judicial de alimentos y las necesidades básicas del menor según los abogados de Lima Este?</p> <p>b) ¿Cuál es la relación entre la Omisión de la pensión judicial de alimentos y desarrollo integral del menor según los abogados de Lima Este?</p> <p>c) ¿Cuál es la relación entre la Omisión de la pensión judicial de alimentos y las medidas de protección del menor según los Abogados de Lima Este?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar la relación entre la Omisión de la pensión judicial de alimentos y el interés superior del niño y adolescente según los abogados del distrito judicial de Lima Este 2021</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>a) Identificar la relación entre la Omisión de la pensión judicial de alimentos y las necesidades básicas del menor según los abogados de Lima Este</p> <p>b) Establecer la relación entre la Omisión de la pensión judicial de alimentos y desarrollo integral del menor según los abogados de Lima Este</p> <p>c) Precisar la relación entre la Omisión de la pensión judicial de alimentos y las medidas de protección del menor según los Abogados de Lima Este</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>HG: Existe relación significativa entre la Omisión de la pensión judicial de alimentos y el interés superior del niño y adolescente según los abogados del distrito judicial de Lima Este.</p> <p>HO: No existe relación significativa entre la Omisión de la pensión judicial de alimentos y el interés superior del niño y adolescente según los abogados del distrito judicial de Lima Este.</p> <p>Hipótesis Específicas</p> <p>H1: Existe relación significativa entre la Omisión de la pensión judicial de alimentos y las necesidades básicas del menor según los abogados de Lima Este.</p> <p>H2: Existe relación significativa entre la Omisión de la pensión judicial de alimentos y desarrollo integral del menor según los abogados de Lima Este.</p> <p>H3: Existe relación significativa entre la Omisión de la pensión judicial de alimentos y las medidas de protección del menor según los Abogados de Lima Este.</p>	<p>VARIABLE X:</p> <p>OMISIÓN DE LA PENSIÓN JUDICIAL DE ALIMENTOS</p>	<p>X1: Cuantía de la Pensión Alimenticia</p> <p>X2: Registro de deudores Alimentarios Morosos (REDAM)</p> <p>X3: Delito de Omisión de Asistencia Familiar</p>	<p>D1.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad adquisitiva el obligado • Remuneración total del Obligado • Fiscalización de los depósitos <p>D2.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obligado Reincidentes (varios procesos de Omisión) • Obligado Habitual <p>D3.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Principio de Oportunidad • Pago de devengado (liquidación) • Terminación Anticipada Reparación Civil 	<p>Tipo: básica, busca el progreso científico, acrecentar los conocimientos teóricos, sin interesarse directamente en sus posibles aplicaciones o consecuencias prácticas; es más formal y persigue las generalizaciones con vistas al desarrollo de una teoría basada en principios y leyes. (Alfaro, C. 2012).</p> <p>Nivel: descriptivo correlacional, porque no solo persigue describir acercarse a un problema, sino que intenta encontrar las causas del mismo. Sabino (1992) Y es correlacional dado que "permite al investigador, analizar y estudiar la relación de hechos y fenómenos de la realidad (variables). Es decir, busca determinar el grado de relación entre las variables que se estudian" (Carrasco, 2013, p.73).</p> <p>Diseño: no experimental, de corte transeccional o transversal, ya que no se manipulo, ni se sometió a prueba las variables de estudio. Es no experimental dado que "se realiza sin la manipulación deliberada de variables y en la que solo se observa los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlas" (Hernández et. Al., 2010, p.149). Así mismo, es de corte transeccional o transversal ya que se "utiliza para realizar estudios de investigación de hechos y fenómenos de la realidad, en un momento determinado de tiempo" (Carrasco, 2013, p.72).</p> <p>Enfoque: Cuantitativo</p> <p>Población: 100, abogados del distrito judicial de Lima Este.</p> <p>Muestra: 60, abogados del distrito judicial de Lima Este.</p> <p>Instrumentos de recolección de datos: El Cuestionario: manifiesta que "El cuestionario es un instrumento de investigación. Este instrumento se utiliza, de un modo preferente, en el desarrollo de una investigación en el campo de las ciencias sociales, para la obtención y registro de datos. (Hernández 1998)</p>
			<p>VARIABLE Y:</p> <p>EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE</p>	<p>Y1: Necesidades Básicas</p> <p>Y2: Desarrollo integral</p> <p>Y3: Medidas de Protección</p>	<p>D1.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la alimentación • Derecho a la educación • Cobertura de salud <p>D2</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo motriz • Desarrollo intelectual • Desarrollo socio-afectivo <p>D3</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identidad del Menor • Código del niño y del adolescente • Riesgo o Desprotección Familiar (DEMUNA) 	

Título: “RESPONSABILIDAD PENAL: OMISIÓN DE LA PENSIÓN JUDICIAL DE ALIMENTOS Y EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE SEGÚN LOS ABOGADOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA ESTE, 2021”

La encuesta es anónima y se requiere la veracidad del caso en su respuesta. Para tal efecto usted podrá marcar la alternativa correspondiente con un “X” o con un aspa considerando la siguiente escala:

N: Nunca

AV: A Veces

S: Siempre

Dimensiones	VX: OMISIÓN DE LA PENSIÓN JUDICIAL DE ALIMENTOS	Valoración (escala de Likert)		
		N	AV	S
X1: Cuantía de la Pensión Alimenticia	1. ¿Cree usted que el sueldo del obligado deberá tomarse en cuenta para fijar la pensión de alimentos?			
	2. ¿La cuantía de la pensión de alimentos deberá considerar las gratificaciones del obligado?			
	3. ¿La cuantía de la pensión de alimentos deberá determinarse por otros ingresos económicos que tuviera el obligado?			
X2: Registro de deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	4. ¿Considera usted necesario que exista el registro de deudores alimentarios morosos?			
	5. ¿En el registro de deudores alimentarios morosos es importante que se consigne todos los procesos tiene el obligado?			
	6. ¿Cuándo el obligado cumpla con sus obligaciones alimentaria y no reincida por un periodo de tiempo podrá ser retirado del registro de deudores alimentarios?			
X3: Delito de Omisión de Asistencia Familiar	7. ¿En los casos de delito de omisión de la asistencia familiar el obligado tiene derecho al Principio de Oportunidad?			
	8. ¿En los procesos de omisión de la asistencia familiar debería ser obligatoria el pago de los devengados?			
	9. ¿En los casos de delito de omisión de la asistencia familiar el obligado puede solicitar el proceso de Terminación Anticipada?			

Título: “RESPONSABILIDAD PENAL: OMISIÓN DE LA PENSIÓN JUDICIAL DE ALIMENTOS Y EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE SEGÚN LOS ABOGADOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA ESTE, 2021”

La encuesta es anónima y se requiere la veracidad del caso en su respuesta. Para tal efecto usted podrá marcar la alternativa correspondiente con un “X” o con un aspa considerando la siguiente escala:

N: Nunca

AV: A Veces

S: Siempre

Dimensiones	VY: INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE	Valoración (escala de Likert)		
		N	AV	S
Y1: Necesidades Básicas	10. ¿La pensión de alimentos deberá cubrir las necesidades básicas de alimentación del menor?			
	11. ¿La pensión de alimentos deberá cubrir las necesidades básicas de Educación del menor?			
	12. ¿La pensión de alimentos deberá cubrir la necesidad básica de mantener la buena salud del menor?			
Y2: Desarrollo integral	13. ¿Es importante mantener el desarrollo motriz del menor con del menor con prácticas deportivas?			
	14. ¿Es importante mantener el desarrollo intelectual de los menores buscando que participen en talleres diversos?			
	15. ¿Considera importante el desarrollo socio afectivo basado en valores como desarrollo integral del menor?			
Y3: Medidas de Protección	16. ¿Considera que el derecho a la identidad de los menores es una medida de protección?			
	17. ¿Considera usted que el código del niño y adolescente protege jurídicamente a los menores?			
	18. ¿el proteger al niño de cualquier riesgo o abandono moral es una medida de protección?			

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1 Apellidos y nombres del experto: **Hijar Hernández Víctor Daniel**
- I.2 Grado académico: **Magister**
- I.3 Cargo e institución donde labora: **DTC Universidad Alas Peruanas**
- I.4 Título de la Investigación: **“RESPONSABILIDAD PENAL: OMISIÓN DE LA PENSIÓN JUDICIAL DE ALIMENTOS Y EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE SEGÚN LOS ABOGADOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA ESTE, 2021”**
- I.5 Autor del instrumento: **VALENCIA SAMAN, ENMA NOEMI**
- I.6 Nombre del instrumento: **Cuestionario**

INDICADORES	CRITERIOS CUALITATIVOS/CUANTITATIVOS	 (Ctrl)		Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
		Deficiente 0-20%	Regular 21-40%			
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.				80%	
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.				80%	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.				80%	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.				80%	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.				80%	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del estudio.				80%	
7. CONSISTENCIA	Basados en aspectos Teóricos-Científicos y del tema de estudio.				80%	
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.				80%	
9. <u>METODOLOGIA</u>	La estrategia responde al propósito del estudio.				80%	
10. <u>CONVENIENCIA</u>	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.				80%	
SUB TOTAL					800	
TOTAL					800	

VALORACIÓN CUANTITATIVA (Total x 0.20) : **16**

VALORACIÓN CUALITATIVA : **Muy Bueno**

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: **Aplicable**

Lugar y fecha: **10 de junio del 2021**



Mg Víctor Daniel Hijar Hernández
DNI: 09461497

Anexo N° 4

Declaratoria de autenticidad de plan de tesis

Yo, **VALENCIA SAMAN, ENMA NOEMI**, estudiante de Posgrado de la Universidad Alas Peruanas Filial Lima, identificado con Código: 2015147789 con la Investigación titulada:

“RESPONSABILIDAD PENAL: OMISIÓN DE LA PENSIÓN JUDICIAL DE ALIMENTOS Y EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE SEGÚN LOS ABOGADOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA ESTE, 2021”

1. La Investigación pertenece a mi autoría.
2. La Investigación no ha sido plagiado ni total ni parcialmente
3. La Investigación no ha sido autoplagada; es decir no ha sido publicada ni presentada anteriormente para alguna revista.
4. De identificarse la falta de fraude (datos falsos), plagio (información sin citar autores), autoplagio (presenta como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (presentar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Alas Peruanas.
5. Si, La Investigación fuese aprobada para su publicación en la revista u otros documentos de difusión, cedo mis derechos patrimoniales, y autorizo a la escuela de postgrado de la universidad alas peruanas, la publicación y divulgación del documento en las condiciones, procedimientos y medios que disponga la universidad.

Lima agosto del 2021

.....
VALENCIA SAMAN, ENMA NOEMI

